

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°40
01/07/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS HCD	26
DECRETOS DE	31
RESOLUCIONES DE	67

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

Ordenanza N° 4305

Coronel Rosales, 09/05/2024

ORDENANZA**Corresp. Expte. O-58-2022 y O-20-2024****Artículo 1º:** Deróguese la Ordenanza N° 4022.-**Artículo 2:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.****Firmado Paula Bermejo Presidenta****Martín Cáceres Secretario Legislativo**

Ordenanza N° 4306

Coronel Rosales, 09/05/2024

ORDENANZA**Corresp. Expte. O-9-2023****Artículo 1º:** Impleméntese en el Distrito de Coronel Rosales el "Programa reglamentario de circulación, seguridad y protección al ciclista" que estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte.-**Artículo 2º:** La autoridad de aplicación deberá promover la preservación de la seguridad vial de los ciclistas mediante el desarrollo de programas educativos dirigidos a la población en general que contemple las disposiciones de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y en particular los contenidos referidos a:

- a. Reglas de circulación,
- b. Seguridad,
- c. Equipamiento de las bicicletas que circulen por la vía pública,
- d. Prohibiciones para ciclistas
- e. Reglas de circulación para los conductores de vehículos automotores en relación con la circulación de bicicletas.

Artículo 3º: Los programas educativos serán elaborados e implementados por el Departamento Ejecutivo Municipal y tenderán a:

- a. Procurar la participación de los fabricantes y vendedores de bicicletas en programas y actividades vinculados con el tema seguridad vial.
- b. La inclusión de la normativa relacionada con la circulación de las bicicletas en el programa que desarrollan las escuelas, colegios y universidades y/o escuelas o programas de educación vial.
- c. Difundir las ventajas e importancia de implementar carriles y sendas, urbanos e interurbanos de uso exclusivo para ciclistas o sugerir a los ciclistas y a las agrupaciones que promuevan la actividad, que se trasladen por calles con menor flujo vehicular; a través de medios de comunicación, compañías de seguros u otras entidades que el Departamento Ejecutivo Municipal crea conveniente.
- d. La presente Ordenanza será debidamente publicitada por la Municipalidad por medio de programas de educación vial. Asimismo, los vendedores de bicicletas entregarán copia de la presente Ordenanza, a todo adquirente a los fines de que los mismos conozcan sus derechos y obligaciones.

Artículo 4º: Los programas educativos serán difundidos a través de personas que previamente reciban capacitación específica sobre este proyecto. El Departamento Ejecutivo Municipal elaborará y publicitará recursos digitales con pautas de cómo manejar en la vía pública y cómo interactuar con quienes circulan en auto, moto, transporte público y peatones y

multas aplicables en caso de incumplimiento a la reglamentación vigente como material de apoyo para la difusión de esta Ordenanza y será distribuido en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, así como en las actividades que realice el área de deportes municipal en su vinculación con las agrupaciones que promuevan el ciclismo en el distrito.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4307

Coronel Rosales, 09/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-64/2023 Alc. 1

Artículo 1°: Modificase el Artículo 1° de la Ordenanza 4238, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Dónase a la Asociación Cooperadora Escuela Agropecuaria N° 1, CUIT: 30-68113342-5, N° de Legajo 47618, Matrícula 8127, para ser afectada a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de Bajo Hondo, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, un vehículo Ford Pick Up, Dominio USX 702, motor RUAR 11969, chasis 8AFETNL26RJ018526, propiedad de esta comuna”.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4308

Coronel Rosales, 16/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-98-2024

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza 4270, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: Los tributos Municipales, se expresarán en módulos. En adelante, los citados módulos, se identifican con la abreviatura “MOD”. Al fin expuesto:

- a. Adoptase a los efectos de las obligaciones tributarias establecidas en la presente Ordenanza Fiscal e Impositiva como valor del MÓDULO la suma de (\$ 0,40)
- b. La transformación de las obligaciones fiscales expresadas en Módulos a su equivalente en Pesos se realizará multiplicando la obligación fiscal por el valor del Módulo expresado en Pesos.
- c. Las eventuales diferencias por errores de cálculos, originados en la transformación (tanto en la operación matemática como en los valores asignados a las variables) constituirán saldo a favor o, en su caso, deudas del contribuyente y/o responsable.
- d. La Municipalidad está obligada a considerar a los fines previstos en esta Ordenanza, obligación pagada a) “al vencimiento” o b) “en término”; solo cuando las diferencias a su favor sean ingresadas hasta el día del

vencimiento (caso a) o hasta el último día hábil del mes siguiente al de la fecha de vencimiento (caso b); respectivamente. Las Tasas, Derechos y Otros Tributos (módulos y mínimos exceptuando la escala de facturación para el cálculo de la sobre tasa por inspección de seguridad e higiene) serán actualizados en forma bimestral, conforme al IPC general (índice de precios del consumidor) del CREEBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca Argentina) mediante informe publicados correspondiente al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización”.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4309

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. I-21/2024

Artículo 1º: Acéptase la donación de la sociedad Oiltanking Ebytem S.A. SNP y CCI, para afectación al Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000) con cargo de ayuda económica para que el deportista de nuestra ciudad, Santino Giménez, pueda participar del 2º Abierto Panamericano de Parkour 2024, a llevarse a cabo los días 15 y 16 de junio de 2024 en Costa Rica.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4310

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-56/2024

Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar un régimen especial de pagos de tributos Municipales denominado “Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias”, el que se ajustará a lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Quedan comprendidas, en el presente régimen, todas las tasas, derechos, contribuciones y otros tributos exigible por la Municipalidad de Coronel Rosales, como así también sus recargos, intereses y multas, vencidas o devengadas al 31 de Diciembre del 2023, con excepción de las multas aplicadas por el Juzgado Municipal de Faltas. También se suma un bloque de regularización especial para deudas exigibles del año en curso hasta el 30 de Abril de 2024 (30-04-2024).-

Artículo 3º: Los contribuyentes y/o responsables, que opten por acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza,

podrán efectuar su presentación hasta sesenta (60) días hábiles corridos posteriores a la puesta en vigencia del mismo. El acogimiento al presente régimen queda formalizado con el pago de la primer cuota plan y/o pago de contado. Dicho acogimiento importa el reconocimiento de la deuda y el consecuente desistimiento de la acción y el derecho de los recursos administrativos y/o judiciales que se hubieren ejercitado, o pudieran promoverse en el futuro, tanto en sede administrativa como en sede judicial.-

Artículo 4º: Las bases y condiciones para acogerse al Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias municipales que regula la presente ordenanza son:

BLOQUE DE REGULARIZACIÓN 1: Deuda vencida al 31 de diciembre de 2018 (31-12-2018) PAGO AL CONTADO: Por pago contado de la deuda, se condonará el noventa por ciento (90%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

BLOQUE DE REGULARIZACIÓN 2: Deuda vencida al 31 de diciembre de 2023 (31-12-2023)

a) **PAGO AL CONTADO:** Por pago contado de la deuda, se condonará el ochenta por ciento (80%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

b) **PAGO ANTICIPO MAS CUOTAS.**

Modalidad 1: Pago Anticipo del cincuenta por ciento (50%) la deuda mas plan de pago de hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera a la fecha de presentación y las restantes los meses inmediatos siguientes. En este caso se condonará hasta el sesenta por ciento (60%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

Modalidad 2: Pago Anticipo del treinta por ciento (30%) la deuda mas plan de pago de hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera a la fecha de presentación y las restantes los meses inmediatos siguientes. En este caso se condonará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

Modalidad 3: Pago Anticipo del veinte por ciento (20%) la deuda mas plan de pago de hasta diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera a la fecha de presentación y las restantes los meses inmediatos siguientes. En este caso se condonará hasta el treinta por ciento (30%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

Modalidad 4: Pago Anticipo del veinte por ciento (20%) la deuda mas plan de pago de hasta dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera a la fecha de presentación y las restantes los meses inmediatos siguientes. En este caso se condonará hasta el veinte por ciento (20%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

BLOQUE DE REGULARIZACIÓN 3: Deuda vencida al 30 de abril de 2024 (30-04-2024)

a) **PAGO AL CONTADO:** Por pago contado de la deuda, se condonará el cincuenta por ciento (50%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

b) **PAGO ANTICIPO MAS CUOTAS.**

Modalidad 1: Pago Anticipo del treinta por ciento (30%) la deuda mas plan de pago de hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, abonando la primera a la fecha de presentación y las restantes los meses inmediatos siguientes. En este caso se condonará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los recargos, intereses y multas que correspondiesen a la fecha de acogimiento.

En todos los casos en que se opte por el pago en cuotas se devengarán los intereses previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 5º: Los contribuyentes que registren deudas, en ejecución judicial y con decreto de venta solo podrá optar por la opción de pago contado (art 4 – Bloque de regularización 2 – inc a), en este supuesto deberán incluirse las costas y costos del proceso.

Artículo 6º: Cuando exista juicio de apremio comprendido en la presente Ordenanza se proseguirá el mismo hasta dictado de sentencia y podrá asegurarse su cobro mediante el dictado de las medidas cautelares pertinentes. Para

acogerse al beneficio deberán cancelar los honorarios y gastos judiciales que se devenguen.-

Artículo 7º: La mora en el pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) cuotas alternadas, al vencimiento de las mismas, o el hecho de haber transcurrido sesenta (60) días corridos desde el vencimiento de la última cuota del plan y siempre que la misma se registre impaga, en todos los casos, producirá la caducidad automática del Plan de Pagos, incluidos los beneficios otorgados por el mismo, sin perjuicio de considerarse como pagos a cuenta las cuotas que hayan ingresado los contribuyentes. En estos casos, sin más trámite, el Municipio iniciará o continuará las gestiones judiciales o extrajudiciales tendientes al cobro de la deuda total impaga con más los recargos, intereses, multas y demás conceptos que puedan corresponder.-

Artículo 8º: Será asimismo, causal de caducidad, con iguales efectos a lo dispuesto en los Artículos anteriores, la mora en el pago de cualquiera de los tributos corrientes cuyo vencimiento opere a partir de la fecha de acogimiento al régimen de regularización previsto en la presente ordenanza y mientras dure el plan de cuotas respecto del cual el contribuyente registre acogimiento. En estos casos la caducidad operará en forma automática a partir del vencimiento de la cuota correspondiente al tributo corriente, en tanto y en cuanto esta se registre impaga.-

Artículo 9º: Los contribuyentes que registren acogimiento a planes de facilidades de pago anteriores en vigencia, podrán optar, por el acogimiento al régimen de la presente, siendo condición necesaria y excluyente solicitar la caducidad del plan vigente y reliquidación de deuda avalores actuales.-

Artículo 10º: Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, que deseen acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: Los Responsables Inscriptos, deberán presentar Declaración Jurada de los montos imponibles por cada período adeudado, ratificando los mismos mediante las respectivas Declaraciones Juradas mensuales de I.V.A. Los contribuyentes de la Monotasa deberán presentar las Declaraciones Juradas anuales de Ingresos Brutos más la manifestación de sus cambios, si los hubiere, en la categorización referida al Régimen Simplificado de Monotributo.-

Artículo 11º: En el caso de los Derechos de Construcción podrán gozar de los beneficios aquellos contribuyentes que hubieren presentado los planos de obra y/o conforme a obra.-

Artículo 12º: Se encuentran excluidas del presente régimen, la deuda de los agentes de retención, por los gravámenes retenidos y no depositados.-

Artículo 13º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer e instrumentar las normas reglamentarias que se consideren necesarias, a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, y de facilitar a los contribuyentes el acogimiento al régimen de regularización tributaria previsto en la misma.-

Artículo 14º: El Departamento Ejecutivo deberá efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester, como consecuencia de la aplicación de la presente.-

Artículo 15º: Lo recaudado en Tasa por Conservación, Reparación, Mejoramiento de la Red Vial y Servicios Generales según Artículo 281º de la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente N° 4270, deberá ser afectado integralmente al mantenimiento de caminos rurales.-

Artículo 16º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4311

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. D-80/2024

Artículo 1º: Créase la “Plaza San Cayetano”, en el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con el propósito de proporcionar un espacio inclusivo, seguro y adecuado para la recreación de niños y niñas y toda la comunidad.-

Artículo 2º: La “Plaza San Cayetano” estará ubicada en la Circunscripción 6, Sección W, Manzana 146 Y, Parcela 1, Partida 46.575.-

Artículo 3º: Se solicitará al gobierno de la Provincia de Buenos Aires la asignación de los recursos necesarios y la ejecución de su construcción.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal asignará los recursos necesarios para el mantenimiento de la “Plaza San Cayetano”.-

Artículo 5º: Se promoverán actividades educativas y culturales en la “Plaza San Cayetano” para fomentar el desarrollo integral de los niños y niñas del barrio.-

Artículo 6º: Se adjunta en Anexo 1 plano de la ubicación catastral.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ANEXOS

Ordenanza N° 4312

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-87-2022

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 1387, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: El uso de la terminal de ómnibus de la ciudad de Punta Alta, será obligatorio para todas las empresas de transporte de pasajeros de media y larga distancia interjurisdiccional de carácter provincial o nacional, incluyendo los servicios tanto de línea como los contratados en las diferentes modalidades de prestación de servicios.

Quedan excluidos de dicho requerimiento aquellos servicios que hayan sido contratados para realizar traslados de pasajeros en el marco de los fines culturales, deportivos o sociales de Instituciones radicadas en el distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales debiendo las mismas dar aviso de la salida o llegada de tales servicios a la Dirección de Tránsito Municipal. El Departamento Ejecutivo quedará facultado a ordenar por vía reglamentaria la circulación y paradas intermedias de las unidades de transporte de media distancia dentro del ejido urbano de la Ciudad”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 1387, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: La administración de la Terminal de Ómnibus de Punta Alta dependerá del área municipal que el Departamento Ejecutivo determine como autoridad de aplicación de la presente. -

Artículo 3º: Modifíquese el inciso B del Artículo 3º de la Ordenanza 1387 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“B) Abonara a la Municipalidad por el uso de las instalaciones y en la forma en que esta disponga, las Tasas, Tarifas y otras contraprestaciones que dispongan las autoridades Provinciales y/o Nacionales dentro de los diez días siguientes a la entrega de la respectiva liquidación por parte de la Municipalidad, el precio para la ocupación de los locales, con cargo será el que resulte de la determinación que realice la Municipalidad a la fecha de iniciación

de las actividades. Los mismos serán gravados de acuerdo al Artículo 15° de la presente Ordenanza”.

Artículo 4°: Modifíquese el Artículo 15° de la Ordenanza N° 1387, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°: El cobro por el uso u ocupación de las instalaciones y medios de la Terminal de Ómnibus quedara regulado por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente”.

Artículo 5°: Deróguese el Artículo 16° de la Ordenanza N° 1387. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4313

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-95-2022

Artículo 1°: Adhiérase al Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 15.325 que adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento dispuestos en la Ley Nacional N° 27.424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4314

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-39-2024

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 22° de la Ordenanza N° 3236 quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22°: Las distinciones de “Vecino Destacado”, “Ciudadano Ilustre”, “Personalidad Reconocida” y “Deportista Insigne” podrán otorgarse “Post Mortem” en el caso de personas fallecidas al momento de su tramitación. El reconocimiento se realizará mediante una ceremonia que consistirá en el sembrado de un árbol, cuya provisión, tipo de especie y ubicación quedarán sujetas a lo que dictamine el Departamento Ejecutivo”.-

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL

MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4315

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-38-2024

Artículo 1°: Prohíbese la práctica del escaneo de iris con fines comerciales en el territorio del Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales hasta la presentación de dictamen de seguridad favorable de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Acceso a la Información Pública y de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de la preservación y constatación del resguardo de los derechos y datos personales de las personas de acuerdo al alcance de la Ley Nacional 25.326.-

Artículo 2°: Remítase copia de la presente a los organismos públicos mencionados en el Artículo precedente a los efectos de su toma de conocimiento y solicitud de los informes requeridos.-

Artículo 3°: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente será sancionado de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 60° y 122° del Código Municipal de Faltas.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Ordenanza N° 4316

Coronel Rosales, 23/05/2024

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-33-2024

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 4055:

“Artículo 1°: Designase con el nombre de Mercedes Penélope Castaño De Burchakchi a la calle interna del Barrio ATE 5 que limita con las calles Juncal y Vélez Sarsfield; que forma un triángulo con la calle Belgrano de la ciudad de Punta Alta.”

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-41/2024

Artículo 1º: Adhiérase el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Nacional N° 27.709 denominada "Ley Lucio" y a la Ley Provincial N° 15.348.-

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ORDENANZA

Corresp. Expte. O-34-2024

Artículo 1º: Dispóngase el sentido único de circulación para las calles comprendidas dentro del Distrito de Coronel Rosales, según los sectores que a continuación se detallan:

Se organizarán según los siguientes sectores:

Sector A (Centro y Zona Norte): Sector comprendido entre las calles Río Juramento, Colón, las vías del Ferrocarril linderas a Leandro N. Alem, Jujuy hasta su intersección con Puerto Madryn, de esta hacia Juan José Paso y de Juan José Paso hasta Río Juramento.

Sector B (Nueva Bahía Blanca): Sector comprendido entre las calles Jujuy, Catamarca, Río Negro y la continuación de calle Puerto Madryn.

Sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur): Sector comprendido entre Leandro N. Alem, el límite con la Base Naval Puerto Belgrano, Triunvirato y Rosario.

Sectores incluidos en A:

***Sector D (Barrio Centenario):** Sector comprendido por las calles internas al Barrio Centenario.

***Sector E (Parque San Martín):** Sector comprendido por los pasajes internos al Parque San Martín.

***Sector F (Barrio Las Dunas):** Sector comprendido por los pasajes internos al Barrio Las Dunas.

Sector G (Pehuen Co): Sector comprendido por la totalidad de las calles de Pehuen Co.

El **sentido único** de circulación se manifiesta en los **Anexo I y Anexo II** que forman parte de la presente.

La **sectorización** se presenta en forma gráfica en el **Anexo III**

Artículo 2º: Las calles **no mencionadas** en la presente Ordenanza, en algún tramo de su recorrido o en su totalidad, son las que manifiestan una **doble mano** o sentido de circulación.-

Artículo 3º: Otorgase ciento ochenta (180) días, a partir de su promulgación, para arbitrar los medios que permitan su

puesta en práctica (señalización e información).-

Artículo 4º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

ANEXO 1

SECTOR A (Centro y Zona Norte)

COLÓN desde 12 de Mayo hasta Villanueva.

HUMBERTO I desde Villanueva hasta 12 de Mayo y desde Islas Malvinas hasta Italia.

PRESIDENTE ROCA desde Río Juramento hasta Islas Malvinas y desde 12 de Mayo hasta Villanueva.

25 DE MAYO desde Villanueva hasta 12 de Mayo y desde Islas Malvinas hasta Río Juramento.

JUAN JOSE PASO, desde Quintana hasta Villanueva.

2 DE JULIO desde Urquiza hasta Bernardo de Irigoyen y de Luiggi hasta Pellegrini.

BROWN desde Villanueva hasta Islas Malvinas.

MURATURE desde la intersección de Jujuy y Puerto Madryn hasta Villanueva.

ESPORA desde Villanueva hasta Jujuy.

BUCHARDO desde Jujuy hasta Rosales.

AVELLANEDA desde Rosales hasta Pellegrini.

PUEYRREDÓN desde Quintana hasta Rosales.

RODRÍGUEZ PEÑA desde Bernardo de Irigoyen hasta Quintana.

URIBURU desde Jujuy hasta Bernardo de Irigoyen.

SAENZ PEÑA desde Bernardo de Irigoyen hasta Pellegrini, y de 9 de Julio hasta 7 de Marzo.

ESTRADA desde Mitre hasta 9 de Julio.

17 DE AGOSTO, desde San Martín hasta Mitre.

INDEPENDENCIA desde Mitre hasta Pellegrini.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

VILLANUEVA desde Colón hasta Espora

ALBERDI desde Colón hasta Buchardo

ROSALES desde Pueyrredón hasta Colón

URQUIZA desde Colón hasta Pueyrredón

BERNARDO DE IRIGOYEN desde Uriburu hasta Colón

RIVADAVIA desde Colón hasta Sáenz Peña

MITRE desde Paso de los Libres hasta Colón

PASAJE EL LIBERTADOR desde Estrada hasta 17 de Agosto

LUIGGI desde Colón hasta Paso de los Libres

PELLEGRINI desde Jujuy hasta Colón

REMOLCADOR FOURNIER desde Buchardo a Pueyrredón

SAN MARTÍN desde Colón hasta Rodríguez Peña y desde Uriburu hasta Jujuy

REMEDIOS DE ESCALADA desde Buchardo hasta Uriburu

9 DE JULIO desde Jujuy hasta Colón

7 DE MARZO desde Roca hasta Juan José Paso; desde Brown hasta Buchardo y desde Pueyrredón hasta Jujuy

11 DE SEPTIEMBRE desde Jujuy hasta Pueyrredón y desde Buchardo hasta Colón

PATAGONES, desde Colón hasta Buchardo y desde Pueyrredón hasta Uriburu

QUINTANA desde Jujuy hasta Colón

PASAJE JULIO A. VAZQUEZ desde Quintana hasta Buchardo

PASAJE DILETO GAUDINO desde Buchardo hasta De La Madre

DE LA MADRE desde Juan José Paso hasta Jujuy

12 DE MAYO desde Buchardo hasta Juan José Paso y desde Humberto 1° hasta Colón.

REMOLCADOR GUARANÍ desde Juan José Paso hasta Buchardo.

WIMER ADALBERTO EDUARDO desde Brown hasta Juan José Paso.

ISLAS MALVINAS desde Colón hasta Juan José Paso.

ANTÁRTIDA ARGENTINA desde Juan José Paso hasta Colón

USHUAIA desde Colón hasta Murature

ISLAS ORCADAS desde Murature hasta Colón

PUERTO DESEADO desde Colón hasta Juan José Paso

PUERTO MADRYN desde Juan José Paso hasta Colón.

CIUDAD DE CARMELO desde Colón hasta Juan José Paso

ITALIA de Juan José Paso hasta Colón

PAUL HARRIS desde Humberto I hasta Juan José Paso

BUQUE BDT ARA CABO SAN ANTONIO desde Juan José Paso hasta Humberto I

MARIA CECILIA PERRIN desde Humberto 1° hasta Juan José Paso

RÍO DULCE desde Colón a Roca.

RÍO GRANDE desde Juan José Paso a Roca

RÍO COLORADO desde Humberto 1° a Colón.

RÍO PILCOMAYO desde Juan José Paso a Colón

RÍO BERMEJO desde Colón a Juan José Paso.

RÍO DE LA PLATA desde Juan José Paso a Colón

RÍO PARANÁ desde Colón a Juan José Paso

RÍO URUGUAY desde Juan José Paso a Colón

Sector B (Nueva Bahía Blanca)

PASAJE LA PAMPA desde Mendoza hasta San Luis.

PASAJE MISIONES desde Mendoza hasta San Luis.

PASAJE SANTA FE desde Mendoza hasta San Luis.

PASAJE LAPRIDA desde Mendoza hasta San Luis.

ENTRE RÍOS desde Tierra del Fuego hasta Catamarca.

17 DE FEBRERO desde Catamarca hasta Tierra del Fuego.

LOS ANDES desde Tierra del Fuego hasta Catamarca.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

PASAJE LAS AMÉRICAS desde Pasaje Veteranos de Malvinas hasta Jujuy

PASAJE VETERANOS DE MALVINAS desde Jujuy hasta 17 de Febrero

CATAMARCA desde Santa Cruz hasta Jujuy.

BUENOS AIRES desde Jujuy hasta Río Negro.

SAN LUIS desde Río Negro hasta Jujuy.

MENDOZA desde Jujuy hasta Río Negro.

SANTIAGO DEL ESTERO desde Río Negro hasta Jujuy.

SALTA desde Jujuy hasta Río Negro.

SAN JUAN desde Río Negro hasta Jujuy.

BALCARCE desde Jujuy hasta Río Negro.

CHUBUT desde Río Negro hasta Jujuy.

LA PAZ desde Jujuy hasta Río Negro.

Sector C (Ciudad Atlántida y Zona Sur)

LEANDRO N. ALEM desde Moreno hasta Libertad.

ALVEAR desde Rosario hasta Juncal.

BELGRANO desde Juncal hasta Rosario.

MERCEDES PENÉLOPE CASTAÑO DE BURCHAKCHI desde Belgrano hasta Vélez Sarsfield

SAN LORENZO desde Saavedra hasta González Fernández.

JOSÉ INGENIEROS desde Rosario hasta Estomba y desde Dorrego hasta Libertad.

HIPÓLITO YRIGOYEN desde Libertad hasta Rosario.

DUFOURQ desde Rosario hasta Libertad.

12 DE OCTUBRE desde Libertad hasta Rosario.

JESUS MARIA desde Rosario hasta Libertad.

CORRIENTES desde Libertad hasta Rosario.

PRIMERA JUNTA desde Rosario hasta Libertad.

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

JUNCAL desde Vélez Sarsfield hasta Leandro N. Alem

MARTÍN GARCÍA desde Leandro N. Alem hasta Belgrano

VÉLEZ SARSFIELD desde Corrientes hasta Leandro N. Alem

BARCELONA POZZO DI GOTTO desde Corrientes hasta Belgrano

LIBERTAD desde Leandro N. Alem hasta Corrientes

FLORIDA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESPAÑA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

YAPEYÚ desde José Ingenieros hasta Hipolito Irigoyen

GONZALEZ FERNANDEZ desde Triunvirato hasta José Ingenieros, y desde Belgrano hasta Leandro N. Alem.

SAAVEDRA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

DORREGO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

ESTOMBA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CHACABUCO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PAZ desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

MAIPÚ desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

GENERAL PEDRO PICO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

MORENO desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

CÓRDOBA desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

SARGENTO CABRAL desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

FALUCHO desde Triunvirato hasta Leandro N. Alem.

LA PLATA desde Leandro N. Alem hasta Triunvirato.

Sectores incluidos en A:

***Sector D (Barrio Centenario):**

INTENDENTE MARIO VICENTE CURZI desde T.C. Aguirre hasta T.F. Daniel Miguel

INTENDENTE OSVALDO JUAN RIGONI desde T.F. Daniel Miguel hasta T.C. Aguirre

CARLOS CROSSATO desde Ushuaia hasta Islas Malvinas

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

AQUILINO DEL ÁLAMO desde Intendente Mario Vicente Curzi hasta Intendente Osvaldo Juan Rigoni

DR. CARLOS SOLARI desde Intendente Osvaldo Juan Rigoni hasta Intendente Mario Vicente Curzi

***Sector E (Parque San Martín)**

PASAJE MAESTRA MARIA MONTERO desde Buchardo en su intersección con la calle 11 de Septiembre, hasta la rotonda en la intersección con Pasaje Don Mario Marchesino

PASAJE DON MARIO MARCHESINO desde Pasaje Maestra María Montero hasta la calle Quintana

PASAJE S/N 5 desde el Pasaje Maestra María Montero, hasta el Pasaje Don Mario Marchesino

***Sector F (Barrio Las Dunas):**

Interna 1 desde Wimer hasta Islas Malvinas

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

Interna 2 desde Espora hasta Brown

Interna 3 desde Espora hasta Brown

Sector G (Pehuén C6):

AVDA. AVELINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, desde la Avda. San Martín hasta Avenida Rosales

ANEXO 2

El presente anexo establece, por sectores, el sentido único de circulación para las calles que a continuación se detallan.

Dicho sentido de circulación, es ascendente o descendente respecto de la numeración.

SECTOR A (Centro y Zona Norte)

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Colón	12 de Mayo	Villanueva		*
Humberto Primo	Villanueva	12 de Mayo	*	
	Islas Malvinas	Italia		
Presidente Roca	Río Juramento	Islas Malvinas		*
	12 de Mayo	Villanueva		
25 de Mayo	Villanueva	12 de Mayo		
	Islas Malvinas	Río Juramento	*	

J.J. Paso	Quintana	Villanueva	*
2 de Julio	Urquiza	Bdo. de Irigoyen	*
	Luiggi	Pellegrini	
Brown	Villanueva	Islas Malvinas	*
Murature	Jujuy / Madryn	Puerto Villanueva	*
Espora	Villanueva	Jujuy	*
Buchardo	Jujuy	Rosales	*
Avellaneda	Rosales	Pellegrini	*
Pueyrredón	Quintana	Rosales	*
Rodriguez Peña	Bdo. de Irigoyen	Quintana	*
Uriburu	Jujuy	Irigoyen	*
Saenz Peña	Bdo. de Irigoyen	Pellegrini	*
	9 de Julio	7 de Marzo	*
Estrada	Mitre	9 de Julio	*
17 de Agosto	San Martín	Mitre	*
Independencia	Mitre	Pellegrini	*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Villanueva	Colón	Espora	*	

Alberdi	Colón	Buchardo	*	
Rosales	Pueyrredon	Colón		*
Urquiza	Colón	Pueyrredón	*	
Bdo. de Irigoyen	Uriburu	Colón		*
Rivadavia	Colón	Sáenz Peña	*	
Mitre	Paso de los Libres	Colón		*
Pasaje El Libertador	Estrada	17 de Agosto	*	
Luiggi	Colón	Paso de los Libres	*	
Pellegrini	Jujuy	Colón		*
Remolcador Fournier	Buchardo	Pueyrredon	*	
San Martín	Colón	Rodríguez Peña	*	
	Uriburu	Jujuy		
Remedios de Escalada	Buchardo	Uriburu	*	
9 de Julio	Jujuy	Colón		*
7 de Marzo	Roca	JJ. Paso	*	
	Brown	Buchardo		
	Pueyrredón	Jujuy		
11 de Septiembre	Jujuy	Pueyrredon		*
	Buchardo	Colón		
Patagones	Colón	Buchardo	*	
	Pueyrredón	Uriburu		
Quintana	Jujuy	Colón		*

Pasaje Julio A. Vazquez	Quintana	Buchardo		*
Pasaje Dileto Gaudino	Buchardo	De la Madre		*
De la Madre	J.J. Paso	Jujuy	*	
12 de Mayo	Buchardo	J.J.Paso		*
	Humberto 1°	Colón		
Remolcador Guarani	J.J. Paso	Buchardo	*	
Wimer Adalberto Eduardo	Brown	J.J. Paso		*
Islas Malvinas	Colón	J.J. Paso	*	
Antártida Argentina	J.J.Paso	Colón		*
Ushuaia	Colón	Murature	*	
Islas Orcadas	Murature	Colón		*
Puerto Deseado	Colón	J.J. Paso	*	
Puerto Madryn	J.J. Paso	Colón		*
Ciudad de Carmelo	Colón	J.J. Paso	*	
Italia	J.J. Paso	Colón		*
Paul Harris	Humberto 1°	J.J. Paso	*	
Buque BDT ARA Cabo San Antonio	J.J. Paso	Humberto 1°		*
María Cecilia Perrín	Humberto 1°	J.J. Paso	*	
Rio Dulce	Colón	Roca	*	
Rio Grande	J.J. Paso	Roca		*
Rio Colorado	Humberto 1°	Colón		*

Rio Pilcomayo	J.J. Paso	Colon		*
Rio Bermejo	Colón	J.J. Paso	*	
Rio de la Plata	J.J. Paso	Colón		*
Rio Paraná	Colón	J.J. Paso	*	
Rio Uruguay	J.J. Paso	Colón		*

SECTOR B (Nueva Bahía Blanca)

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Pasaje La Pampa	Mendoza	San Luis		*
Entre Ríos	Tierra del Fuego	Catamarca		*
Pasaje Misiones	Mendoza	San Luis		*
17 de Febrero	Catamarca	Tierra del Fuego	*	
Pasaje Santa Fe	Mendoza	San Luis		*
Los Andes	Tierra del Fuego	Catamarca		*
Pasaje Laprida	Mendoza	San Luis		*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Pasaje Las Américas	Pasaje Veteranos de Malvinas	Jujuy		*

Pasaje Veteranos de Malvinas	Jujuy	17 de Febrero	*	
Catamarca	Santa Cruz	Jujuy		*
Buenos Aires	Jujuy	Río Negro	*	
San Luis	Río Negro	Jujuy		*
Mendoza	Jujuy	Río Negro	*	
Santiago del Estero	Río Negro	Jujuy		*
Salta	Jujuy	Río Negro	*	
San Juan	Río Negro	Jujuy		*
Balcarce	Jujuy	Río Negro	*	
Chubut	Río Negro	Jujuy		*
La Paz	Jujuy	Río Negro	*	

SECTOR C (Ciudad Atlántida)

EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION

CALLE	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Avda. Leandro Alem	N. Moreno	Libertad		*
Alvear	Rosario	Juncal		*
Belgrano	Juncal	Rosario	*	
M. Penélope de Burchakchi	Castaño Belgrano	Vélez Sarsfield		*
San Lorenzo	Saavedra	González Fernández		*

José Ingenieros	Rosario	Estomba		*
	Dorrego	Libertad		
Hipólito Irigoyen	Libertad	Rosario	*	
Dufourq	Rosario	Libertad		*
12 de Octubre	Libertad	Rosario	*	
Jesús María	Rosario	Libertad		*
Corrientes	Libertad	Rosario	*	
Primera Junta	Rosario	Libertad		*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Juncal	Vélez Sarsfield	Leandro N. Alem		*
Martin García	Leandro N. Alem	Belgrano	*	
Vélez Sarsfield	Corrientes	Leandro N. Alem		*
Barcellona Pozzo Gotto	Di Corrientes	Belgrano		*
Libertad	Leandro N. Alem	Corrientes	*	
Florida	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
Yapeyú	José Ingenieros	Hipólito Yrigoyen	*	
España	Leandro N. Alem	Primera Junta	*	

González Fernández	Triunvirato	José Ingenieros		*
	Belgrano	Leandro N. Alem		
Saavedra	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	
Dorrego	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
Estomba	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	
Chacabuco	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
General Paz	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	
Maipú	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
General Pedro Pico	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
Moreno	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	
Córdoba	Triunvirato	Alem		*
Sargento Cabral	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	
Falucho	Triunvirato	Leandro N. Alem		*
La Plata	Leandro N. Alem	Triunvirato	*	

Sector D (Barrio Centenario):

	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION			SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	CALLE	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Intendente Mario Vicente Curzi	T.C. Juan José Aguirre	T. F. Daniel Miguel			*
Intendente Osvaldo Juan Rigoni	T. F. Daniel Miguel	T. C. Juan José Aguirre	*		
Carlos Crossato	Ushuaia	Islas Malvinas			*

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Aquilino del Alamo	Intendente Mario Vicente Curzi	Intendente Osvaldo Juan Rigoni	*	
Dr. Carlos Solari	Intendente Osvaldo Juan Rigoni	Intendente Mario Vicente Curzi		*

SECTOR E (Parque San Martin)

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Pasaje Maestra María Montero	Buchardo y 11 de Septiembre	Rotonda "A" y Pasaje Don Mario Marchesino		*
Pasaje Don Mario Marchesino	Rotonda "A" y Pasaje Maestra María Montero	Quintana	*	
Pasaje S/N 5	Pasaje Maestra María Montero	Pasaje Don Mario Marchesino	*	

Sector F (Barrio Las Dunas):

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Interna 1	Wimer Adalberto Eduardo	Islas Malvinas	*	

En sentido transversal a las calles arriba mencionadas:

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Interna 2	Espora	Brown		*
Interna 3	Brown	Espora		*

SECTOR G (Pehuen-Co)

CALLE	EXTENSION TOTAL CALLE O TRAMO DE CALLE CON SENTIDO UNICO DE CIRCULACION		SENTIDO DE CIRCULACION SEGÚN NUMERACION	
	DESDE	HASTA	ASCENDENTE	DESCENDENTE
Avda. Avelino González Martínez	Avda. San Martín	Avda. Rosales		*

ANEXOS

DECRETOS HCD

Decreto N° 35

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 07/05/2024

Deja sin efecto a partir del 7 de mayo de 2024, la designación como Auxiliar de Bloque La Libertad Avanza, del señor Héctor Raúl ROJAS OLIVIER y designa a partir del 7 de mayo de 2024 en el cargo de Auxiliar de Bloque La Libertad Avanza

al señor Nahuel Nicolás ISON PONCE.-

Decreto N° 36

Coronel Rosales, 09/05/2024

Declara de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales el Décimo Segundo Festival "Esperando el 25",

Visto

La realización del Décimo Segundo Festival Folclórico "Esperando el 25" en la Sociedad de Fomento de Villa General Arias, y

Considerando

Que este evento se viene realizando consecutivamente desde el año 2011;

Que responde a la iniciativa de la Peña Folclórica Estrella Sureña, orgullosa de ser la más antigua del distrito, habiendo iniciado sus actividades el 5 de Septiembre de 1977;

Que este año el evento se desarrollara durante el viernes 24 de mayo y contará con la presencia de agrupaciones y peñas de Coronel Rosales; junto a hacedores de la cultura folklórica, artistas que llevan bien alto nuestro acervo nativo, todo ello sumado a la presencia de cantores populares que harán sin duda un brillante espectáculo para ser disfrutado por toda la familia rosaleña;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1°: Declárese de Interés Legislativo del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales el Décimo Segundo Festival "Esperando el 25", que se llevará a cabo el día 24 de mayo en la localidad de Villa General Arias.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 37

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 13/05/2024

CONVOCA SESION ESPECIAL RENDICION DE CUENTAS

Decreto N° 38

Coronel Rosales, 23/05/2024

El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la Décima Destreza Criolla Fundación Escudero.-

Visto

La Décima Destreza Criolla Fundación Escudero a realizarse el 25 de mayo del corriente año en calle Estomba 1251 de nuestra ciudad, y

Considerando

Que es imprescindible destacar que se trata de la Décima Edición de Destreza Criolla llevada a cabo por la Fundación Escudero;

Que es una actividad convocante ya que además de Coronel Rosales, participan los distritos de Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Bahía Blanca, Azul, Puán, y la Provincia de La Pampa;

Que junto a este evento se realizan actividades en beneficio de la comunidad;

Que el horario del evento será de 09:00 a 19:00 contando servicio de cantina, patio de comida, baños, participaciones de relator y jurados;

Que la realización de las destrezas criollas circunscribe una relevancia cultural, social y turística para nuestro distrito ya que expresan su impronta tradicional;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa su beneplácito por la Décima Destreza Criolla Fundación Escudero, a realizarse el día 25 de mayo del corriente año en calle Estomba 1251, ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2°: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 39

Coronel Rosales, 23/05/2024

Dispone a través de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, la creación de un Digesto, que contenga toda la normativa vigente a nivel Nacional, Provincial y Municipal en materia de Discapacidad

Visto

La necesidad de contar con un digesto de todas las legislaciones que rigen a nivel Internacional, Nacional, Provincial y Municipal en materia de Discapacidad, y

Considerando

Que existe una gran invisibilización de los colectivos más vulnerables de personas con algún tipo de discapacidad;

Que se verifica la existencia de una gran cantidad y variedad de normas en el plexo normativo en todos los niveles estaduales que se encuentra dispersa y que coexisten en forma ininteligible para cualquier persona que no sea legislador o jurista;

Que el ejercicio de los Derechos Humanos se logra además de plasmándolos en una norma, poniéndolos a disposición de los sujetos legitimados como un recurso de fácil acceso, más si se trata de aquellas personas que enfrentan problemáticas puntuales;

Que es de suma importancia acercar a las personas con discapacidad herramientas concretas que faciliten el ejercicio de sus derechos de forma práctica y dinámica nos lleva a optimizar la tarea legislativa;

Que crear un compendio de toda la normativa vigente tiene por finalidad poner al alcance de las personas con discapacidad que lo necesiten todas las normas y datos más relevantes en la materia para su consulta;

Que un compendio normativo, enumerado, ordenado por temas y sistematizado, es fundamental para conocer el derecho que asiste a la persona interesada de una manera ágil y simple y puesto al alcance de toda la comunidad;

Que algunos de los principios rectores en el paradigma imperante de Derechos Humanos es el de "equiparación de oportunidades", compensando las desventajas y promoviendo ajustes razonables en la normativa vigente actual sobre minorías, cuya protección es un hecho insoslayable que amerita romper barreras arcaicas y actuar en pos de la verdadera inclusión con compromiso y colaborativamente;

Que, por respeto a la autonomía individual de las personas con discapacidad, y en aras de que puedan ejercer sus derechos libremente y poder tomar sus propias decisiones con total independencia de pensamiento, es menester poner a disposición, a través de las nuevas tecnologías, toda la información normativa existente sobre la materia de forma recopilada y de fácil acceso para su consulta, contribuyendo a la igualdad de oportunidades y de derechos consagrados en nuestra Carta Magna;

Que todos los seres humanos en el tránsito por la vida somos sujetos pasivos de una posible discapacidad, por lo que la creación del "Digesto sobre los derechos de las personas con Discapacidad" es un servicio de utilidad potencial para toda la comunidad;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1º: Dispóngase a través de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, la creación de un Digesto, que contenga toda la normativa vigente a nivel Nacional, Provincial y Municipal en materia de Discapacidad.-

Artículo 2º: Este Digesto deberá ser accesible y consultable de forma inclusiva, gratuita y virtual por cualquier persona interesada, a través de un enlace virtual de acceso público incorporado en el sitio web municipal.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

Decreto N° 40

Coronel Rosales, 23/05/2024

Registros Municipales.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1º: El presente Decreto tiene como finalidad colaborar a la gestión ejecutiva y legislativa mediante el compendio de los Registros Municipales por área de incumbencia, siendo la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante, la responsable de formular el archivo del mismo. -

Artículo 2º: Los Registros que se instituyan luego de promulgado el presente deberán ser incorporados a esta teniendo en cuenta su categorización, quedando está a criterio de la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DESAPROBACION del proyecto de ordenanza compensación de excesos

Visto

El Expediente **D-52-2024// PV-2024-0025638-MUNICRO-DTES#SE**, mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva proyecto de ordenanza relacionado con la compensación de exceso de gastos correspondiente al ejercicio 2023, y

Considerando

Que el ARTICULO 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58)(**Texto según Dec-Ley 8613/76**) durante el examen de las cuentas, el Concejo estará facultado para compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con excedentes de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones de cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados de Ejercicios".

Que la Ley 15.078, establece en su **ARTICULO 32**: "Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2023 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente.

Que el expediente de referencia fue girado y debatido en la Comisión de Hacienda, luego de lo cual se elevó a la Secretaria de esta sede legislativa para ser incluido en el orden del día del decreto que convocara a sesión Especial para brindar tratamiento a la Rendición de cuentas ejercicio 2023.

Que puesto a consideración de los concejales el expediente de referencia, en el desarrollo de la antes mencionada sesión especial, por mayoría se resolvió la DESAPROBACION del proyecto de ordenanza inserto en el expediente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1°: Remitir al Departamento Ejecutivo el **Expte. D-52-2024 // PV-2024-0025638-MUNICRO-DTES#SE** por el cual el Departamento Ejecutivo elevaba el proyecto de Ordenanza relacionada con la compensación de gastos ejercicio 2023, para su prosecución y archivo correspondiente.

Artículo 2°: Vistos y considerando forman parte del presente.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cárces Secretario Legislativo

Declara de Interés Legislativo el "Cronograma de Actividades, Procesión y Santa Misa por la Solemnidad de Corpus Christi 2024 en la Ciudad de Punta Alta.

Visto

La celebración comunitaria de la Fiesta del "Corpus Christi" en Coronel Rosales, y

Considerando

Que los cristianos católicos celebran la festividad del Corpus Christi anualmente;

Que dicha fiesta para los católicos, comprende la solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo, y honra a Jesucristo verdadera y realmente presente substancialmente bajo la apariencia del pan y del vino. Esa presencia ocurre gracias a un cambio que la Iglesia llama "transubstanciación", en el momento en que el sacerdote en la Misa consagra el pan y el vino;

Que las comunidades de la Iglesia Católica de Coronel Rosales y Puerto Belgrano organizan conjuntamente desde hace casi dos décadas la celebración del Corpus Christi por las calles de la ciudad de Punta Alta;

Que año a año, miles de fieles realizan una procesión con "Jesús Eucaristía" por las calles de Punta Alta, partiendo desde las diferentes Parroquias y pasando por Instituciones como el "Hogar del Anciano", donde se reza por los convivientes allí. Luego se finaliza con la Santa Misa comunitaria celebrada por el Arzobispo de Bahía Blanca en el Club Altense;

Que este año el lema de la celebración será: "Caminamos con Jesús Eucaristía", volviendo a ser uno de los actos de fe más importantes del año en Coronel Rosales;

Que el próximo domingo 2 de junio, a las 15:00 hs. se iniciará la procesión de fieles desde las diferentes Parroquias de Punta Alta, se concentrarán todas las comunidades luego en la Parroquia María Auxiliadora, de allí la procesión se dirigirá al Hogar Municipal del Anciano, finalizando la fiesta con la celebración de la Santa Misa en el Club Altense, celebrada por el Arzobispo Fray Carlos Azpiroz Costa;

Que no solo participan de esta festividad las comunidades católicas de la ciudad, el distrito y la Base Naval Puerto Belgrano, sino que también son parte de dicho evento las agrupaciones scouts, los establecimientos educativos y Organizaciones no gubernamentales de Rosales;

Que es necesario que eventos religiosos de semejante envergadura para el distrito sean reconocidos desde todos los ámbitos institucionales;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo el "Cronograma de Actividades, Procesión y Santa Misa por la Solemnidad de Corpus Christi 2024 en la Ciudad de Punta Alta, bajo el lema Caminamos con Jesús Eucaristía" a realizarse el domingo 2 de junio de 2024.-

Artículo 2º: Visto y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADO AD REFERENDUM DE LA PROXIMA SESIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Firmado Paula Bermejo Presidenta

Martín Cáceres Secretario Legislativo

DECRETOS DE

Decreto N° 177/2024

Coronel Rosales, 02/05/2024

Visto

El expediente D-03/24 "Director de Renta s/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2024", y

Considerando

Que habiéndose producido una demora en reparto de las boletas del Impuesto Automotor denominada Ley 13.010 Convenio Impuesto Automotor Art. 14, año 2024 y a solicitud de Contribuyentes; se estima conveniente establecer la prórroga del vencimiento de la cuota 01/2024 al día 10 de mayo de 2024.-

Que habiéndose omitido en el Decreto N°14-2024, establecer la fecha de vencimiento del pago anual del referido impuesto, se estima conveniente fijar la fecha de la misma para el día 10/05/2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello, El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el día 10 de mayo de 2024, el vencimiento de la cuota 01/2024 del Impuesto Automotor año 2024 denominada Ley 13.010 Convenio Impuesto Automotor Art. 14, cuyo vencimientos estaban previsto para el día 30 de abril del corriente.-

ARTICULO 2º: Establecer el plazo del vencimiento de la Cuota Anual para el año 2024 de Impuesto Automotor denominada Ley 13.010 Convenio Impuesto Automotor Art. 14.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese al Departamento de Patrimonio a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°177/2024

Decreto N° 178/2024

Coronel Rosales, 03/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-186/23 referentes a la contratación directa denominada "Demolición de Lom Burros y tareas varias en calle Irigoyen", a la solicitud de la Empresa Contratista "OMAR EBERS construcciones y servicios" pidiendo la ampliación del plazo de obra, con fecha 3 de Mayo de 2024, y

Considerando

Que mediante Decreto N° 42/24 se dispuso la adjudicación de la presente contratación directa en favor del Contratista "C Ebers construcciones y servicios" estableciéndose como plazo de obra noventa (90) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art 5 PBCP).-

Que con fechas 3 de Mayo del 2024 el Contratista solicita ampliaciones de plazo de obra, debidamente fundado.-

Que en virtud a la falta de materia prima en cuanto a la provision de materiales de la empresa de Hormigón;

Que encontrándose debidamente justificado por el Contratista y en atención a no serle imputables a su responsabilidad interrupciones y demoras señaladas es que se entiende procedente conceder en razón de lo dispuesto por los Arts. 56 y c del PBCG, ampliación por un plazo de treinta y tres días (33) días corridos del plazo de obra anterior, siendo el nuevo plazo vencimiento 07 de Junio de 2024.-

Por ello, EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aprobar la ampliación del plazo de la obra denominada "Demolición de lomos de burro y tareas varias en Irigoyen" por treinta y tres (33) días corridos contados desde el 5 de mayo del 2024, extendiéndose el mismo hasta el día 07 de Junio de 2024 en el marco de las previsiones del art. 56 y cte. del PBCG.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo empresa contratista.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°178/2024

Visto

La sentencia del Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca dictada en los autos caratulados: **"Donnari Mariela Yamile c/ Municipalidad de Coronel Rosales S/ Amparo" (Expte. 35795)** que fuera notificada con fecha 03/05/2024, Y

Considerando

Que en la sentencia a que se hace referencia en el Visto, el Tribunal interviniente consideró que debe ser anulada la decisión impuesta por Decreto 803/2023, en torno a dejar sin efecto la designación provisoria de Mariela Yamile Donnari como titular del Depto. de Personal a partir del día 29 de diciembre de 2023 y disponer la incorporación de la nombrada como Personal Administrativo, Nivel 14, en jornada de 30 horas semanales, al quedar neutralizada con motivo de la acción de amparo que la agente incoara con fundamento en el art. 14 bis de la Constitución Nacional y arts. 47 y 52 primera parte de la ley 23.551, atento su rol de dirigente gremial con mandato vigente hasta el 5 de noviembre de 2023, cuya estabilidad se extendiera conforme lo previsto por el art. 48 de la ley 23.551 por un año más, esto es hasta el 5 de noviembre de 2024.

Que en funcion de ello se condenó a esta Municipalidad para que proceda a la reinstalación de la agente Mariela Yamile Donnari -dentro del término de cinco días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse una sanción conminatoria de \$ 500.000,00.- por cada día de retraso-, manteniéndose vigente la categoría de revista y débito laboral de la empleada y debiendo abstenerse de introducir modificaciones en las condiciones de trabajo establecidas con relación a su desempeño habitual como "titular al frente del Departamento de Personal -sit. de revista agrupamiento Jerárquico, Nivel 26, Jornada 40 hs. semanales- y/o que impidan o menoscaben el ejercicio normal y regular de su libertad sindical; ello así en tanto no medie consentimiento del trabajador o tramitación del desafuero y resolución judicial previa si correspondiere que excluya a la agente de su garantía de estabilidad sindical mediante el procedimiento que establece el art. 47 de la ley 23.551.-

Que se ordenó también el pago de las diferencias salariales de los haberes correspondientes a la agente Donnari, devengados a partir del 1 de enero de 2024, dentro del término de diez días.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: ANULASE el Decreto N° 803/23, de fecha del 28 de Diciembre de 2023 en cumplimiento de lo ordenado en el marco de la causa: **"Donnari Mariela Yamile c/ Municipalidad de Coronel Rosales S/ Amparo" (Expte. 35795)** en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca y por los motivos expresados en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: REINSTALASE, a la Agente Municipal DONNARI Mariela Yamile, Leg. 2387, DNI 26.745.762, en el cargo que ocupaba provisoriamente como titular al frente del Departamento de Personal, Sit. de Revista: Agrupamiento: Jerárquico, Nivel: 26, Jornada: 40 hs. semanales y hasta tanto se produzca la cobertura del mismo mediante respectivo concurso, tal como se dispusiera en la Resolución N° 09 de fecha 3 de Enero de 2022.-

ARTICULO 3º: Dispóngase el pago de las diferencias salariales que pudieren resultar de los haberes correspondientes a la agente Donnari, devengados a partir del 1 de enero de 2024 con motivo de la reinstalacion dispuesta en el Artículo 2, facultándose, a tal fin, a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias que fueren menester para su cumplimiento.

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores.- Notifíquese a la interesada y agreguese copia del presente Decreto en el expediente D-139/23. Gírese a Contaduría General, Departamento de Liquidación de Haberes y Tesorería Municipal para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°179/2024

Visto

El Decreto N° 156/24, relacionado con el incremento salarial otorgado al personal, y

Considerando

Que en virtud de las posteriores tratativas y acuerdos celebrados entre los representantes sindicales de los trabajadores y autoridades municipales, se modificaron las condiciones iniciales que dieron origen al acto administrativo mencionado en el visto

Que en consecuencia deben efectuarse las adecuaciones administrativas y financieras pertinentes, disponiendo la anulación del Decreto N° 156/24 conforme lo dispone el art. 113 de la ordenanza general N° 267,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Anúlense el Decreto N° 156/24 de fecha 24 de abril de 2024.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°180/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente H-27/24 y la solicitud formulada por el Señor Secretario de Salud, Y

Considerando

Que la Secretaria de Salud ha considerado necesario la contratación de un servicio de atención de urgencias medicas que comprendan cirugías, internaciones y medicación que se suministre a los pacientes por derivaciones, a fin de dar cobertura al servicio de quirófano.

Que en tal sentido el Estado Mayor General de la Armada a traves de su Hospital Naval Puerto Belgrano cuenta con el personal idóneo y equipamiento necesario para brindar dichas coberturas, ademas de que por su proximidad en la zona es el mas conveniente para funcionar en caso de urgencias, incluyendo fines de semana y dias feriados.

Que al respecto y a fin de mantener las coberturas antes señaladas se ha juzgado conveniente la prórroga del Convenio Marco de Prestaciones celebrado en Agosto de 2020, entre la Armada Argentina -Hospital Naval Puerto Belgrano- y la Municipalidad de Coronel Rosales en Agosto de 2020.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la Prorroga del Convenio Marco de Prestaciones celebrado en Agosto de 2020, entre la Armada Argentina -Hospital Naval Puerto Belgrano- y la Municipalidad de Coronel Rosales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores.- Hecho, archívese.-

DECRETO N° 181/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local) y Fondo, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BPRO – Suc Local. imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°182/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-39/24, el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 02/24 para la adjudicación de la Obra denominada "Instalación de cisterna y tendido de cañería en Centro de Educación Complementaria N° 801" promovido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

Considerando

Que conforme lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 1 y 98, la presente contratación tiene por objeto la instalación de una cisterna con equipo de bombeo y tendido de cañería en el sector de patio próximo a la zona de tanques con el objeto de brindar mejoras en las condiciones de uso y habitabilidad del servicio educativo. -

Que, consecuentemente, y atento el Presupuesto Oficial agregado en planilla de Computo y Presupuesto de fs. 85/86, se

dispone proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra. -

Que la Licitación Privada convocada por el presente se regirá por los términos y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo. -

Que a fs. 100 tomó intervención la Secretaría de Economía informando la disponibilidad presupuestaria a efectos de proseguir con el presente llamado, resultando la fuente de financiamiento la N° 132 – Fondo Educativo. -

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 02/24 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 2 a 94 del Expediente N° S-093/23.-

ARTICULO 2°.- Llámese a Licitación Privada N° 02/24, para la adjudicación de la Obra denominada “Instalación de cisterna y tendido de cañería en Centro de Educación Complementaria N° 801”. -

ARTICULO 3°.- Las propuestas, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ser presentadas personalmente o por correo postal -en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación- en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la Ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 30 de Mayo de 2024, a las 10 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.

DECRETO N°183/2024

Decreto N° 184/2024

Coronel Rosales, 08/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas en el Expediente I-20/24, y

Considerando

Que la intención del Departamento Ejecutivo es mejorar los salarios de los trabajadores municipales.-

Que la propuesta salarial transmitida al Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) y Asociación Trabajadores del Estado (ATE) con fecha 3 y 6 de Mayo de 2.024 respectivamente, recibió aceptación por parte de los mismos.-

Que los empleados de la Municipalidad de Coronel Rosales son quienes sostienen, día a día, la gestión municipal siendo clara intención de este Departamento Ejecutivo coadyuvar, en la medida de lo posible, al mejoramiento de su situación y pasar.-

Que con fecha 3 y 6 de Mayo de 2024 el Departamento Ejecutivo efectuó propuesta salarial consistente en establecer retroactivamente 10% de aumento del haber básico del mes de Marzo 2024, cuya diferencia será abonada el día 15 de Mayo de 2024, establecer un 5% de aumento sobre el haber básico del mes de Abril de 2024 pagaderos el 15 de Mayo de 2024, establecer un 7% de aumento sobre el haber básico del mes de Junio de 2024 pagaderos al 12 de Julio de 2024, alcanzándose así el 23,59% de aumento acumulado. -

Que la propuesta efectuada y detallada fue aceptada por STM y ATE. -

Que a sus efectos se adjunta, como "Anexo I" escala salarial actualizada con relación a cada aumento salarial acordado y que por el presente se dispone.-

Que lo actuado se encuadra en las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58-, RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00 y Ordenanza Municipal N° 3561.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponer la adecuación salarial para el Ejercicio Económico 2024 consistente en un incremento retroactivo, el que quedará discriminado de la siguiente manera:

- Diez por ciento (10%) del haber básico correspondiente al mes de Marzo 2024, el que será abonado el día 15 de Mayo de 2024.-
- Cinco por ciento (5%) de aumento sobre el haber básico del mes de Abril de 2024, el que será abonado el día 15 de Mayo de 2024.-
- Siete por ciento (7%) de aumento sobre el haber básico del mes de Junio de 2024, el cual será abonado el día 12 de Julio de 2024.-

A los efectos, se acompaña al presente Decreto escala salarial actualizada, la que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTICULO 2°: Facultase a la Contaduría Municipal, Departamento de Presupuesto y Departamento de Liquidación de Haberes a impulsar y formalizar las adecuaciones técnicas que permitan efectivizar el pago de lo dispuesto en el presente Decreto en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley N° 6769/58- y RAFAM Decreto Provincial N° 2980/00.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

DECRETO N°184/2024

ANEXOS

Decreto N° 185/2024

Coronel Rosales, 08/05/2024

Visto

La Ordenanza Municipal N° 4270 de 2024, y

Considerando

Que el Artículo 2°, último párrafo de la ordenanza, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos, serán actualizados en forma bimestral, conforme al (índice de precios promedio) informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización;

Que el informe de actualización (índice de precio promedio) durante el segundo bimestre de 2024, se registró un incremento del 23,60 % acumulado;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación del Índice de Actualización bimestral correspondiente al bimestre MARZO – ABRIL de 2024 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro de Estudios Económicos de Bahía Blanca), el cual registra un incremento del 23,60%.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°185/2024

Decreto N° 186/2024

Coronel Rosales, 13/05/2004

Visto

Lo actuado en el expediente N° D-13/2024 caratulado "Departamento de Patrimonio s/ eleva Agentes Inventariadores Año 2024"; Y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que a los efectos, a fs 1/14 se agregan notas de bajas como Agentes Inventariadores en cada una de las áreas dependientes de la administración municipal.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO, El Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso su facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dsignar como agentes inventariadores a funcionarios y agentes municipales conforme surge del Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los agentes inventariadores responderán a las funciones consignadas en el Art. 133 del Decreto 2980/00 RAFAM y del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Comuníquese a la Contaduría General y al departamento de Patrimonio. -Hecho archívese.-

DECRETO N°186/2024

ANEXOS

Decreto N° 187/2024

Coronel Rosales, 13/05/2024

Visto

Lo actuado en el expediente N° D-13/2024 caratulado "Departamento de Patrimonio s/ eleva Agentes Inventariadores Año 2024"; Y

Considerando

Que resulta necesario adoptar las medidas correspondientes para contribuir a una adecuada custodia y preservación de los bienes municipales en atención a lo dispuesto por los artículos 225 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 131 inc. a y cctes. del Decreto RAFAM 2980/00.-

Que a los efectos, a fs 18/20 se agregan notas de bajas como Agentes Inventariadores en cada una de las áreas

dependientes de la administración municipal.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO, El Intendente Municipal del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso su facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Proceder a la baja de Agentes Inventariadores, por cambio de Departamento y/o por cese jubilatorio según el Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos.- (Rafam)

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Secretaria de Desarrollo Comunitario y Secretaria de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos. Comuníquese a la Contaduría General y al departamento de Patrimonio. -Hecho archívese.-

DECRETO N°187/2024

ANEXOS

Decreto N° 188/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

El Expediente N° S-56/2024, mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en E.E.S. N° 5", y

Considerando

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un cerco perimetral en el sector donde fue retirado por su destrucción parcial a raíz del temporal del 16 de diciembre próximo pasado. -

Que, consecuentemente, se dispone proceder al llamado de Licitación Privada para la adjudicación de la mencionada Obra, dado el presupuesto oficial de la misma -fs. 3-, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 21.069.903,66). -

Que la Licitación Privada convocada por el presente se regirá por los términos, condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, que, como documentación licitatoria, se aprueban por el presente Decreto y forman parte integrante de este acto administrativo.-

Que la Secretaría de Economía tomo intervención a fs. 6, determinando la existencia de fondos para la ejecución de la presente obra, siendo la fuente de financiación el Fondo Educativo – Fuente 132.-

Que conforme disponen los Arts. 132 y ccss. de la LOM y Arts. 5, 6, 9 y ccss. de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley 6021) debe, a tal efecto, procederse al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones instrumentado para el llamado a Licitación Privada Nro. 03/24 por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna y que forma parte del Expediente N° S-56/24.-

ARTICULO 2°.- Llámese a Licitación Privada N° 03/24, para la adjudicación de la Obra denominada "Construcción de cerco perimetral en E.E.S. N° 5". -

ARTICULO 3°.- Las propuestas deberán ser presentadas personalmente o por correo postal -en todos los casos con la inscripción referencial correspondiente a la presente Licitación- en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales sita en calle Rivadavia Nro. 584 de la Ciudad de Punta Alta, en sobres cerrados, lacrados y firmados en el cierre, las que serán abiertas en la Sala de Conferencias de la Municipalidad el día 30 de mayo de 2024 a las 10:30 horas en presencia de los interesados y autoridades correspondientes. Todo de conformidad con Capítulo IV del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Gírese al Departamento de Compras para la remisión de las invitaciones que prevé el Art. 141 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hecho, resérvese.

DECRETO N°188/2024

Decreto N° 189/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondos Afectados (Cuenta Corriente N° 55/0 del BPRO – Suc. Local) y Fondo, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local.-

B) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Local.

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°189/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el expediente H-27/24, lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la LOM, la solicitud elevada por el Secretario de Salud Y

Considerando

Que según indica desde la Secretaria de Salud resulta necesaria la contratación de servicio por atención de urgencias médicas que comprenden cirugías, internación y medicación suministradas al paciente por derivaciones a fin de dar debida cobertura al servicio del quirófano.

Que el Estado Mayor General de la Armada (CUIT 30-54669501-4) - Hospital Naval Puerto Belgrano, cuenta con los equipos de guardia necesarios.-

Que por la proximidad en la zona es el más conveniente para funcionar en urgencias incluyendo fines de semana y feriados.-

Que el proveedor indicado cuenta con equipamiento y personal idóneo para la cobertura del servicio. -

Que así resulta de aplicación el art. 156 inc 1 de la Ley Orgánica Municipal y, con ello, avanzar en la presente contratación directa para la cobertura del servicio requerido por la Secretaría de Salud. -

Que en virtud de lo previsto por los Arts. 151, 156 inc. 1 de la LOM resulta viable la Contratación de referencia. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación directa con el Estado Mayor General de la Armada (CUIT 30-54669501-4) para la prestación del servicio de ATENCIÓN DE URGENCIAS MÉDICAS por el transcurso 90 (noventa) días del ejercicio 2024 y por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$24.000.000,00). Ello con sujeción a las condiciones y detalles emergentes de la Solicitud de Pedido N° 658/24 obrante en estas actuaciones.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de de Salud.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la firma interesada. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°190/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-11/24 caratulado: "Jefe Departamento Cirugía. Informa situación del agente Schwindt Fernanda"; y

Considerando

Que a fs. 1 obra nota de fecha 14 de marzo de 2024 suscripta por la Jefa de Departamento Cirugía Spadini María Cecilia en la cual adjunta informes relativos al agente municipal Schwindt Fernanda.-

Que de los informes de fs. 2/12 se describen hechos supuestamente ocurridos desde larga data de los que eventualmente podrían emerger conducta reprochables en términos disciplinarios.-

Que los hechos mencionados en los informes de fs. 2/12 son los siguientes:

fs. 3 el 14/11/2022 la agente Schwindt Fernanda sin previo aviso se adhiere el paro de empleados municipales y que al ser un servicio esencial con programación previa su ausencia repercute en el trabajo.

fs. 4 el 21/06/2023 la agente Schwindt Fernanda presenta un certificado médico con licencia por 7 días complicando nuevamente las cirugías programadas

fs. 5 el 17/10/2023 que estando de licencia anual recibe un mensaje de whatsapp de la agente Schwindt Fernanda reclamando el pago del reemplazo y no da aviso de los certificados presentados, no respetando las jefaturas y afectando el trabajo del resto de los compañeros

fs. 6 el 10/11/2023 la agente Schwindt Fernanda no da aviso de encontrarse con carpeta médica, debiendo requerir la información a la oficina de personal

fs. 7 el 27/11/2023 por mensaje de whatsapp la agente Schwindt Fernanda le requiere explicaciones sobre contratación de otra instrumentadora quirúrgica y que estando con carpeta médica es una falta de respeto.

fs. 8 el 11/11/2023 por mensaje de whatsapp la agente Schwindt Fernanda le informa que va a sacar carpeta por acoso laboral ya que la Sra. Jefa María Spandini le pidió el pase del servicio de cirugía. Que frente lo solicitado por la Sra. Spadini se enojó, insultó y abandonó el puesto de trabajo.-

fs. 9 el 30/11/2023 por mensaje de whatsapp la agente Schwindt Fernanda le solicita que le firme las vacaciones anuales, respondiéndole que está con carpeta médica. Que igual las va a sacar y luego retoma la carpeta médica. Que nunca presentó la solicitud por GEDO.-

fs. 10 el 14/02/2024 la agente Schwindt Fernanda le comunica que volvía a su puesto de trabajo ya que terminaba su carpeta médica el 14/2/2024, ese día no se presentó y con un certificado médico sacó 15 días, todo sin notificarle. Reitera el pedido de que la agente sea trasladada a otro servicio debido a su falta de respeto, responsabilidad ética, colaboración dentro del servicio y con su persona y jefatura. -

Que a fs. 12 el 11/03/2024 los Dres. Alejandro Zwenger y Leandro Rodríguez informan el inconveniente que tuvieron el 26/06/2023 con motivo llevar adelante una cirugía del paciente Mario Rovein. Explican que la instrumentadora Fernanda Schwindt oficiaría de "técnica por la ortopedia" ya que había realizado los cursos correspondientes. Que luego de anestesiar el paciente la agente Schwindt Fernanda manifiesta que no tiene familiaridad con el instrumental ni con el armado de guías. Razón por la cual deciden suspender la cirugía. Interpretan que la misma obró con imprudencia, negligencia e impericia, al haber aceptado un trabajo de técnica para el cual no está capacitada.-

Que a fs. 15 el 05/04/2024 el Sr. Secretario de Salud Dr. Julián Pereyra y el Director del Hospital Eva Perón Dr. Claudio Presti informa que los Dres. Alejandro Zwenger y Leandro Rodríguez no informaron oportunamente los hechos denunciados a fs. 12.-

Que tanto a fs. 14 y 15 la Sub Dirección de Asuntos Legales y el Sr. Secretario de Salud Dr. Julián Pereyra y el Director del Hospital Eva Perón Dr. Claudio Presti aconsejan la instrumentación del pertinente sumario.-

Que a los efectos de deslindar la responsabilidad del agente municipal o funcionario de gobierno alguno y comprobar las circunstancias de los hechos informados resulta necesaria la instrucción de sumario administrativo a los efectos de investigar la totalidad de las circunstancias pertinentes. -

Que por aplicación de lo establecido en el art. 63 primera parte del C.C.T. Trabajadores Municipales Coronel Rosales corresponde disponer, a sus efectos, el secreto de sumario.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Dispónese instruir sumario administrativo con el objeto de investigar los hechos descriptos. -

ARTICULO 2º.- Designese Instructora sumarial a la Dra. María Marta Corrado.-

ARTICULO 3º.- Establécese el secreto de sumario en las actuaciones conforme lo prescripto por el Art. 60, 61, 62 y 63 del CCT.-

ARTICULO 4°- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°- Regístrese. Cumplido gírense las presentes actuaciones al Dpto. de Personal del Municipio y notifíquese a la Dirección del Hospital Municipal de Eva Perón. Notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Notifíquese a los interesados.-

DECRETO N°191/2024

Decreto N° 192/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Lo actuando en el Expediente I-15/24 caratulado "Intendente Municipal Ref. Presentación Vecina Rosa María Duarte s/ hechos fecha 21 de marzo de 2024" y;

Considerando

Que a fs. 1 se agrega descargo presentado por la Sra. Rosa María DUARTE (D.N.I. 5.128.897) donde describe hecho ocurrido con fecha 21 de marzo de 2024 en su propiedad sita en calle Brown N° 1.269 de la ciudad de Punta Alta;

Que la Sra. Duarte relata que el Inspector Municipal Juan Carlos GALARZA (Legajo N° 1977), se apersonó en su propiedad a los fines de hacer entrega de una notificación;

Que, en ese mismo acto, el Agente Municipal le pidió a la contribuyente que le firmara el Acta de Constatación N° 2145, entregándole una copia de la misma, retirándose de la vivienda;

Que según surge del relato de la frentista, la mencionada Acta cuenta con irregularidades en su confección habida cuenta que no ha cumplido con lo reglamentado en la Ordenanza N° 1999;

Que a fs. 5 el Sr. Intendente Municipal eleva los actuados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que tome el debido conocimiento e inicie las acciones sumariales correspondientes;

Que a fs. 7 el Departamento de Personal solicita la intervención de la Dirección Legal y Técnica a los fines de tomar conocimiento en los mismos;

Que a los efectos de deslindar la responsabilidad del Agente Municipal y comprobar las circunstancias del hecho informadas, resulta necesaria la instrucción de sumario administrativo a los efectos de investigar la totalidad de las circunstancias pertinentes;

Que resultando de aplicación lo establecido en el Art. 63 primera parte del C.C.T., corresponde disponer, a sus efectos, el Secreto de Sumario.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese instruir sumario administrativo al Agente Municipal Sr. Juan Carlos GALARZA (Legajo N° 1977).-

ARTICULO 2°: Designase instructora del precitado sumario administrativo a la Dra. María Marta Corrado.-

ARTICULO 3°: Establécese el secreto de sumario de las actuaciones conforme lo prescripto por el Art. 63 del CCT.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5°- Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y las jerarquías inferiores que corresponda, déjese constancia de ello en el expediente. Cumplido gírense las presentes actuaciones a la Dirección Legal y Técnica del Municipio para su prosecución.-

DECRETO N°192/2024

Decreto N° 193/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 194/2024

Coronel Rosales, 17/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°194/2024

Decreto N° 195/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 17/05/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 196/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

El Expediente N° I-20/2024 mediante el cual se tramita el aumento salarial de la planta de personal del Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, y

Considerando

Que el pasado 3 y 6 de mayo del corriente año se mantuvieron reunión paritaria conforme actas agregadas a fs. 27 y 28;

Que los Sindicatos representantes de los trabajadores han aceptado la propuesta de actualización ofrecida por el Ejecutivo Municipal;

Que la economía Municipal, habida cuenta las medidas que el Poder Ejecutivo Nacional viene adoptando desde el 10/12/2023 en contra del sector trabajador y lo endeble de la situación heredada, se encuentra en un estado crítico;

Que no obstante lo expuesto, se entiende sumamente importante sumar alguna respuesta adicional a la problemática inflacionaria, asignando un incremento excepcional en las retribuciones del personal del Municipio local, sin comprometer el ejercicio fiscal ni el patrimonio Municipal;

Que en tal sentido, se entiende oportuno y conveniente otorgar un bono extraordinario que ayude a sostener el poder adquisitivo de los trabajadores Municipales y que signifique un paliativo a la crisis;

Que las razones operativas y administrativas así lo ameritan;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgar a la totalidad del personal perteneciente a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, un bono extraordinario, excepcional, no remunerativo y por única vez, por el importe de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).-

ARTICULO 2°: Quedan exceptuados de percibir el bono indicado en el Artículo 1°, todos los funcionarios de la planta política del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Concejales, Funcionarios de Ley y agentes en condición de jubilados; respectivamente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.-

DECRETO N°196/2024

Decreto N° 197/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 21/05/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 198/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

El Expediente D-03/24 "Director de Renta s/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2024", y

Considerando

Que habiéndose producido una demora en la emisión y reparto de las boletas de la Tasa de Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales; se estima conveniente establecer la prórroga del vencimiento de la cuota 05/2024 al día 27 de mayo de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el día 27 de mayo de 2024, el vencimiento de la cuota 05/2024 de la Tasa de Servicios Urbanos, Tasa por Conservación, Reparación, mejorado de la Red Vial y Servicios Generales, cuyos vencimientos estaban previstos para el día 21 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese a la Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°198/2024

Decreto N° 199/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

El Expediente D-03/24 "Director de Renta s/ Eleva vencimientos para el ejercicio 2024", y

Considerando

Que habiéndose producido una demora en la emisión de la cuota 02/2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Primer Semestre 2024 de la Tasa por Publicidad y Propaganda; se estima conveniente establecer la prórroga de los vencimientos al día 27 de mayo de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES en el ejercicio de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Prorrogar hasta el día 27 de mayo de 2024, el vencimiento de la cuota 02/2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y el vencimiento del Primer Semestre 2024 de la Tasa por Publicidad y Propaganda, cuyos vencimientos estaban previstos para el día 21 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, gírese a la Dirección de Rentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente. Hecho, archívese.-

DECRETO N°199/2024

Decreto N° 200/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-68/24, el saldo disponible según fojas 24 que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo para Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N°50822/1) y Fondo, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local.-

B) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS de QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Local.-

b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°200/2024

Decreto N° 201/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible a fojas 30 que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con

origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°201/2024

Decreto N° 202/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-27/22, “Bloque bien común eleva proyecto modificando el Artículo 15º bis de la Ordenanza N° 1999, estableciendo tareas comunitarias en consideración a la naturaleza de la falta”; y

Considerando

Que atento surge a fs. 6/7, con fecha 11 de abril de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4302 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se, modifica el Artículo 15º Bis y se incorpora el Artículo 15º Ter de la Ordenanza 1999, Código de Faltas Municipal, así como también se deroga el artículo 2º de la Ordenanza N° 2724.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4302.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°202/2024

Decreto N° 203/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-10/23, "Bloque Juntos Coronel Rosales eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza N° 2009"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 6/7, con fecha 11 de abril de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4303 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se incorpora el Artículo 8° Bis y se modifican los Artículos 10°, 11°, 14 y 15° de la Ordenanza 2009.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4303.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°203/2024

Decreto N° 204/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-40/23, "Bloque Todos Coronel Rosales eleva proyecto creando la "Plaza Infancia", en el sector catastral que detalla"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4/5, con fecha 25 de abril de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4304 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se crea la "Plaza Infancia" en el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales, con el propósito de proporcionar un espacio inclusivo, seguro y adecuado para la recreación de niños y niñas de toda la comunidad, todo ello según se detalla en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4304.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°204/2024

Decreto N° 205/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en los Expedientes O-58/2022 y O-20/24, "Bloque Primero Rosales propone derogar Ordenanza 4022 y Bloque

Unión Cívica Radical Coronel Rosales propone derogar Ordenanza 4022 de reglamentación circulación caminos rurales"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 6, con fecha 9 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4305 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se deroga la Ordenanza 4022

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4305.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°205/2024

Decreto N° 206/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-9/2023, "Bloque Juntos Coronel Rosales eleva proyecto de Ordenanza implementando en el Distrito el "Código del Ciclista"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 8/9, con fecha 9 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4306 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual implementa en el Distrito de Coronel Rosales el "Programa reglamentario de circulación, seguridad y protección al ciclista"

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4306.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°206/2024

Decreto N° 207/2024

Coronel Rosales, 22/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-29/22 referentes a la Licitación Pública Nro. 06/22 denominada "Obra de cordón cuneta y pavimento para ordenamiento vehicular en Punta Alta", a la solicitud de la Empresa Contratista "OMAR EBERS construcciones y servicios." pidiendo la ampliación del plazo de obra, con fecha 20 de Diciembre de 2023; y

Considerando

Que en el marco de las presentes actuaciones y mediante Decreto N° 181/22 se dispuso la aprobación del Pliego de Bases

y Condiciones instrumentado para la Licitación Pública N° 06/21 y se dispuso proceder a su llamado.-

Que mediante Decreto N° 426/22 se dispuso la adjudicación de la presente Licitación Pública en favor del Contratista "Omar Ebers construcciones y servicios" estableciéndose como plazo de obra ciento ochenta (180) días corridos a contar desde el Acta de Inicio de Obra (Art. 47 PBCG y Art 5 PBCP).-

Que con fecha 20 de Diciembre de 2023 el Contratista solicita ampliaciones de plazo de obra, debidamente fundado.-

Que en virtud a la inestabilidad económica del país de público conocimiento y por el temporal sufrido en la localidad el día 16 de Diciembre imposibilitando continuar con los trabajos.-

Que encontrándose debidamente acreditados y certificados los extremos invocados por el Contratista y en atención a no serle imputables a su responsabilidad las interrupciones y demoras señaladas es que se entiende procedente conceder en razón de lo dispuesto por los Arts. 56 y cctes. del PBCG, ampliación por un plazo de ciento ochenta y cinco días (185) días corridos del plazo de obra anterior con fecha 29 de Diciembre, siendo el nuevo plazo de vencimiento 01 de Julio de 2 024.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliar por el lapso de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) días corridos contados desde el 29 de Diciembre de 2023 el plazo de obra originalmente fijado extendiéndose así el mismo hasta el día 01 de Julio de 2024 (Art. 56 del PBCG).-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la empresa contratista.- Hecho, resérvese.-

DECRETO N°207/2024

Decreto N° 208/2024

Coronel Rosales, 22/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes

colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°208/2024

Decreto N° 209/2024

Coronel Rosales, 22/05/2024

Visto

Lo actuado por el Expte. C-63/23 "Corino Cristina s/solicita licencia sin goce de haberes", Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2023-00044351-MUNICRO-SG, la Agente Municipal CORINO MARIA CRISTINA solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, fraccionada en dos (2) periodos de seis (6) meses a partir del 01 de Julio de 2023, contando con la Resolución N° 204/2023.-

Que a fs. 8, mediante Telegrama Colacionado de fecha 15 de Mayo de 2024, por el agente Municipal CORINO MARIA CRISTINA, DNI 27.280.737, Leg: 3812, renuncia al puesto de trabajo que desempeñaba en el Hospital Eva Perón a partir del 01 de Junio de 2024.-

Que a fs. 9 y fs. 11 el Departamento de Personal eleva informe a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia de la agente mencionada *ut supra*.-

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptar con fecha 01 de Junio de 2024, la renuncia presentada por la agente Municipal, CORINO MARIA CRISTINA, DNI: 27.280.737, Leg. 381, al puesto que desempeña en el Hospital Eva Perón, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel 15, Jornada de 30 hs. semanales, Estructura programática: 1110108000-52-01.-

ARTICULO 2°: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°209/2024

Decreto N° 210/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. E-09/24, "Escudero Marcelo solicita autorización para realizar evento Destrezas Criollas"; Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 consta la nota elevada por el Sr. Juan Marcelo Escudero, en su carácter de presidente de la Fundación Escudero, informa que el próximo 25 de Mayo llevarán a cabo la DECIMA DESTREZA CRIOLLA, en el predio de la mencionada fundación ubicada en la calle Estomba N° 1251 de nuestra ciudad.-

Que dicho evento contará con participantes de Tres Arroyos, Coronel Dorrego, -Bahía Blanca, Azul Puán, La Pampa y nuestro distrito.-

Que se realizarán junto a este evento varias acciones sociales para ayudar a diferentes personas de la ciudad, como el caso de Florencia Nivelli, quien padeció el síndrome de HELLIP. El horario estipulado es desde las 09 hasta las 19 hs., contando con servicio de cantina, patio de comida, baños, participantes de relator y jurados, siendo la entrada libre y gratuita.-

Que a fs. 3 el Sr. Tomas Gagioli Director de Cultura del Municipio acompaña el pedido solicita por la Fundación Escudero de declarar de Interés Municipal las "Destrezas criollas fundación Escudero" a realizarse el día 25 de Mayo del corriente.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el evento "Destrezas criollas fundación Escudero" a realizarse el día 25 de Mayo, desde las 09 hasta las 19 hs., sito en ubicada en la calle Estomba N° 1251 de nuestra ciudad por lo expuesto en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Notifíquese a la entidad interesada.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°210/2024

Decreto N° 211/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte, I-17/24, "Intendente Municipal designa como Subdirector Hospital Municipal Eva Perón al Dr. Presti Claudio", Y

Considerando

Que a fs 1 el Dr. Claudio Presti presenta su renuncia a la Dirección del Hospital Municipal "Eva Perón" al cargo de Director a partir del 1° de Marzo de 2024.-

Que dicha designación se hizo efectiva mediante Decreto 774/2023 de fecha 13 de Diciembre de 2023.-

Que el Sr. Intendente Municipal acepta la renuncia a partir del 1° de Abril de 2024.-

Que a fs. 3 el Secretario de Salud Dr. Juan Jose Julián Pereyra solicita el cargo de Subdirector Provisorio del Hospital Municipal "Eva Perón", al Dr. Claudio Presti, Leg.: 2698 a partir 01 de Marzo del cte. año con una carga de 48 hs semanales .-

Que dicho pedido se basa en reconocer la trayectoria de 20 años que lo avala en la Institución, desempeñandose satisfactoriamnete en las distintas áreas del nosocomio con profesionalismo, responsabilidad y compromiso.-

Que habiendo tomado conocimiento el Sr. Intendente Muncpal autoriza la designacion del Dr. Claudio Presti en el cargo de Subdirector.-

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 1º de Abril de 2024, la renuncia presentada por el Dr. CLAUDIO PRESTI, D.N.I. 21.624.973, al cargo que desempeñaba como Director del Hospital Municipal "Eva Perón".-

ARTICULO 2º.- Designar a partir del 1º de Abril de 2024, al Dr. CLAUDIO PRESTI, D.N.I. 21.624.973, para desempeñarse como Subdirector del Hospital Municipal "Eva Perón", conforme lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal, notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°211/2024

Decreto N° 212/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas por la Secretarías de Gabinete y de Obras y Servicios Públicos en el Expte. I-06/24, vinculadas con la reestructuración del área de Servicios, y

Considerando

Que a fin de optimizar el funcionamiento del área de servicios por razones operativas derivadas del mayor cúmulo de tareas existentes en la misma y, a los efectos de planificar adecuadamente sus actividades y otorgarle la dinámica necesaria como asimismo las responsabilidades que sobre su correcta ejecución recaigan sobre quienes las ejecutan con el objeto de obtener una mayor eficiencia y jerarquización, resulta necesario reforzar el sector de Residuos Sólidos Urbanos con una Jefatura de División.-

Que a fs. 10/14 han tomado la intervención correspondiente el Departamento de Liquidación de Haberes, la Sra. Jefa de Presupuesto y la Secretaría de Economía, de donde surge que se cuenta con crédito disponible para la creación del cargo solicitado.-

Que atento lo dispuesto por los Arts. 108 y ccs. de la L.O.M. corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;**DECRETA**

ARTICULO 1º: Créase la Jefatura de División de Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 01/02/2024 al agente municipal GERTICE RUBEN JOSE, D.N.I. N° 20.928.308, Legajo N° 1810, Sit. de Revista Agrupamiento: Jerárquico, Nivel 25, Jornada 40 hs Semanales, para desempeñarse como Jefe interino de la División de Residuos Solidos Urbanos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Contaduría General Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan y al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente designado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su cumplimiento.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°212/2024

Decreto N° 213/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-98/24, "Departamento Ejecutivo promueve actuaciones relacionadas con la modificación del Art. 2° de la Ordenanza Fiscal Impositiva 4270"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5, con fecha 16 de mayo de 2024, se sanciona ad referendum, la Ordenanza N° 4308 mediante la cual se modifica el Artículo 2° de la Ordenanza N°4270.-

Que la citada Ordenanza fue ratificada por mayoría del Honorable Concejo Deliberante en su sesión del día 23 de mayo del 2024.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4308.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°213/2024

Decreto N° 214/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-64/2023 Alc I, Departamento Ejecutivo eleva actuaciones relacionadas con donación vehículo USX702 a la Escuela Secundaria Agropecuaria n° 1 de Bajo Hondo; y

Considerando

Que atento surge a fs. 29, con fecha 9 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona la Ordenanza N° 4307 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza 4238 atento que en la misma se consignó por un error involuntario el número de legajo de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas correspondiente a la Asociación Cooperadora Escuela Agropecuaria N° 1 de Bajo Hondo como 47617 cuando corresponde 47618.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4307.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°214/2024

Decreto N° 215/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Las obrado en el Exte. C-62/2024 respecto a las normativas vigentes sobre el tratamiento de los fondos de caja y bancos determinados al cierre del ejercicio, y

Considerando

Que conforme al artículo 42 del Decreto N°2980/00, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año deben cancelarse en el ejercicio siguiente con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes al cierre del ejercicio.-

Que conforme al artículo 10 de la Ordenanza N° 4271/24, se autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, financiados con superávit de ejercicios anteriores

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, en las siguiente partida:

3.5.1.0.0.0.0. Disponibilidades

3.5.1.0.1.0.0 De Caja y Bancos

3.5.1.0.1.0.1 De origen municipal \$ 253.328.197,50

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, en las partidas que se detallan:

Servicio de la Deuda

93.00.00 Deuda Flotante

7.6.1.0 Disminución de cuentas a pagar \$ 253.302.821,08

Secretaria de Salud

52.01.00 Administración Hospital

1.2.6.0 Complementos \$ 25.376,50

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°215/2024

Decreto N° 216/2024

Coronel Rosales, 23/05/2024

Visto

Lo actuado en el expediente C-63/2024 respecto a los saldos de cuentas afectadas 2023 al cierre del Ejercicio, y

Considerando

Que conforme al artículo 42° del Decreto N° 2980/00, los gastos devengados y no pagados al 31 de Diciembre de cada año deben cancelarse en el ejercicio siguiente con cargo a las disponibilidades de Caja y Banco existentes al cierre del ejercicio.-

Conforme a la Resolución N° 635/2008 del Honorable Tribunal de Cuentas corresponde incorporar al Presupuesto vigente fondos existentes al cierre del ejercicio realizando los ajustes contables a los efectos de adecuar las partidas correspondientes

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 155.401.024,06).-

ARTICULO 2°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 155.401.024,06) de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente.-

ARTICULO 3°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 155.401.024,06), de acuerdo al Anexo I adjunto a la presente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°216/2024

Decreto N° 217/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-09/24, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 680.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 680.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese.-

DECRETO N°217/2024

Decreto N° 218/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Lo actuado por el Expte H-06/23 "Hernández Gonzalo s/solicita licencia sin goce de haberes"; Y

Considerando

Que a fs. 1 el agente Hernández Gonzalo, Legajo N° 3943 solicita una licencia por el termino de de un (1) año, fraccionada en dos (2) periodos de seis (6) meses a partir del 02 de mayo de 2023.-

Que a fs. 8 se procedió a intimar fehacientemente mediante cedula de notificación al agente Gonzalo Sebastián HERNANDEZ, en los términos previstos en el Art. 53 del Convenio Colectivo de Trabajo, debido a que ha incurrido en cinco (5) inasistencias, consecutivas, sin aviso;

Que en la citada notificación se lo intima al citado agente municipal al reintegro a su puesto de trabajo por el término de un (1) día hábil a partir de la recepción de la misma;

Que vencido el plazo de presentación del agente mencionado;

Que en virtud de lo previsto en los Arts. 45 Inc. K, 53 y ccs. Del CCT., corresponder el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Disponer el cese con causa del Sr. Hernández Gonzalo Sebastián, DNI 38.948.008, Legajo N° 3943, de conformidad con los motivos y causas esgrimidos en los considerandos del presente, a partir del día 13 de mayo de 2024.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Gabinete.- Notifíquese al Agente Municipal Hernández Gonzalo Sebastián, dejándose constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda .-

DECRETO N°218/2024

Decreto N° 219/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/05/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 220/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/05/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 221/2024

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 28/05/2024

AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS.-

Decreto N° 222/2024

Coronel Rosales, 28/05/2024

Visto

Lo actuado por el Expte. S-69/23 relacionada a la renuncia presentada por el Sr. Scarfi Eric, Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2023-00041955-MUNICRO-SE, el Agente Municipal SCARFI ERIC solicita licencia sin goce de haberes por el término de un (1) año, fraccionada en dos (2) periodos de seis (6) meses a partir del 01 de Junio de 2023, contando con la Resolución N° 185/23 de fecha 23 de mayo.-

Que a fs. 15, mediante Telegrama Colacionado de fecha 22 de Mayo de 2024, el agente Municipal SCARFI ERIC, DNI 29.088.737, Leg: 2808, renuncia al puesto de trabajo a partir del 01 de Junio de 2024.-

Que a fs. 16 el Departamento de Personal eleva informe a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia del agente mencionado *ut supra*.-

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de Junio de 2024, la renuncia presentada por el agente Municipal, SCARFI ERIC, DNI 29.088.737, Leg: 2808, al puesto que desempeñaba en el Departamento de Contaduría, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Profesional, Nivel 18, Jornada de 35 hs. semanales, Estructura programática: 1110110000-01-4.-

ARTICULO 2º: Pase al Departamento de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°222/2024

Decreto N° 223/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expediente S-76/24 Secretaría de Desarrollo Comunitario. Referente guardias pasivas servicio local; y

Considerando

Que con el Decreto N° 219 de fecha 23 de Mayo de 2022, se estableció el valor de la hora de guardia pasiva para el Area de Políticas de Género como el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, vinculándolo porcentualmente en 0,12% del sueldo básico de la categoría 19 en jornada de 30 hs.

Que el contexto económico actual requiere una revisión y actualización de dicho valor, a fin de asegurar una compensación adecuada por los servicios prestados.

POR ELLO, El SEÑOR INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Fijar a partir del 01 de junio de 2024 el monto a percibir por los agentes municipales profesionales integrantes del Area de Políticas de Género así como del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente por cada hora que hubieren estado afectados a la realización de guardias pasivas en el servicio, en la suma equivalente al 0,17% del sueldo básico de la categoría 19 en jornada de 30 hs. semanales

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría General a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Gírese a la Contaduría Municipal y al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°223/2024

Decreto N° 224/2024

Coronel Rosales, 29/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-004/24, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

Que la factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arqueos que se realicen, el poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica.-

Que la nueva designación del Director de Turismo de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, es necesario readecuar el beneficiario de la Caja Chica Otorgada.-

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar a partir del día 01 de junio de 2024, la adecuación del nuevo Beneficiario de la Caja Chica correspondiente al área de TURISMO quedando afectado de la siguiente manera.-

CAJA CHICA

TURISMO	Dr. Fernando Garcia	\$ 50.000,00.-
---------	---------------------	----------------

ARTICULO 2°: Facultar al funcionario mencionado supra para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición.-

ARTICULO 3°: La reposición de las sumas afectadas será mensual estableciéndose como importe máximo de cada pago la cantidad de VEINTICINCO MIL (\$25.000,00).- A partir de la firma del decreto.-

ARTICULO 4°: La aplicación del presente se registrará por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 6°. Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese

DECRETO N°224/2024

Decreto N° 225/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-56/2024, "Dirección de Rentas eleva Proyecto Régimen Especial de Regularización de Deuda. Año 2024"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 15/17, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a instruir un régimen especial de pagos de tributos Municipales denominado "Régimen Especial de Regularización de Deudas Tributarias", el que se ajustará a lo establecido en la presente.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4310.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°225/2024

Decreto N° 226/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente D-80/2024, "Departamento Ejecutivo. Eleva proyecto de Ordenanza Relacionado con la creación de la Plaza San Cayetano"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 7/8, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se crea la "Plaza San Cayetano", en el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4311.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°226/2024

Decreto N° 227/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-87/2022, "Bloque Juntos Coronel Rosales eleva proyecto introduciendo modificaciones a la ordenanza n° 1387 que reglamenta el uso de la terminal de ómnibus"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 5/6, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona el proyecto de Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual reglamenta el uso de la terminal de ómnibus de la ciudad de Punta Alta"

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4312.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°227/2024

Decreto N° 228/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-95/2022, "Bloque Todos Coronel Rosales eleva proyecto de Ordenanza suscribiéndose a la Ley Provincial 15325 que adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento dispuestos por la Ley Nacional 27424, Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona el proyecto de Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales

adhiera a la Ley Provincial 15325 que adhiere a los beneficios promocionales, impositivos, fiscales y de financiamiento dispuestos en la Ley Nacional 27424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4313.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°228/2024

Decreto N° 229/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-39/2024, relacionada a la modificación del Artículo 22° de la Ordenanza N°3236, Y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual modifica el artículo 22° de la Ordenanza N°3236.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4314.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°229/2024

Decreto N° 230/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-38/2024, "Bloques en conjunto elevan proyecto prohibiendo el escaneo de iris con fines comerciales en el distrito"; Y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, en sesión ordinaria, con fecha 23 de mayo de 2024, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, mediante la cual prohíbe la práctica del escaneo de iris con fines comerciales en el territorio del distrito de Coronel Rosales, hasta la presentación de dictamen de seguridad favorable de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de Acceso a la Información Pública y de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones dependiente del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y a los efectos de la preservación y constatación del resguardo de los derechos y datos personales de las personas de

acuerdo al alcance de la Ley 25.325.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4315.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°230/2024

Decreto N° 231/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-33/2024, "Bloque Unión Cívica Radical eleva proyecto introduciendo modificaciones a la ordenanza n° 4055 que imponía el nombre de Mercedes Penélope Castaño de Burchakchi a la calle interna del Barrio A.T.E. 5"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 4, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, se sanciona el proyecto de Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual designa con el nombre de Mercedes Penélope Castaño de Burchakchi a la calle interna del Barrio A.T.E. 5 que limita con las calle Juncal y Velez Sarsfield; que forma un triángulo con la calle Belgrano de la ciudad de Punta Alta"

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4316.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°231/2024

Decreto N° 232/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente O-41/24, relacionado a la adhesión a la Ley Nacional N° 27.709, denominada "LEY LUCIO" y a la Ley Provincial N° 15.348, Y

Considerando

Que atento surge a fs. 2, la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, mediante la cual adhiere el Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Nacional N° 27.709, denominada "LEY LUCIO" y a la Ley Provincial N° 15.348.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4317.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°232/2024

Decreto N° 233/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente O-34/2024, "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto introduciendo modificaciones a la Ordenanza 2835"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 15/17, con fecha 23 de mayo de 2024, en sesión ordinaria, la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido mediante la cual se dispone el sentido único de circulación para las calles comprendidas dentro del Distrito de Coronel Rosales, todo ello según se detalla en la presente y se deroga toda norma que se oponga.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1°.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4318.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°233/2024

Decreto N° 234/2024

Coronel Rosales, 30/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expediente I-21/24, relacionada a la donación de la sociedad OILTANKING EBYTEM S.A. SNP y CCI, Y

Considerando

Que atento surge a fs. 20, la Ordenanza sancionada, en sesión ordinaria, con fecha 23 de mayo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante de este Partido, mediante la cual se acepta la donación de la sociedad OILTANKING EBYTEM S.A. SNP y CCI para la afectación al Municipio de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO, EL INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4309.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°234/2024

Decreto N° 234/2024

Coronel Rosales, 31/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° S-61/2024 relativas a la Licitación Privada N° 01/24 instrumentada para la adquisición de herramientas y maquinarias para la Dirección de Ambiente, el Decreto N° 176/2024, las ofertas recepcionadas, y.-

Considerando

Que conforme Decreto Nro. 176/2024 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones instrumentando el llamado a Licitación Privada n° 01/24 para la adquisición de herramientas, maquinarias e insumos para la Dirección de Ambiente.-

Que efectuado el pertinente llamado las firmas "Bedeco S.R.L."; "Frasisti Mónica Claudia"; "Pérez Diego Julio"; "Alvárez Eduardo Daniel"; "Matferco Punta Alta SRL"; "Lince Industrial"; "Elemento Rojo"; "Ghezzi Carlos Alberto"; "Sodago Soc. Col."; "Casa Bernabé SCA"; "Segusur S.H."; "Promar SRL" y "Farabolini Julio Domingo"; solo presentaron ofertas y cotizaciones "Matferco Punta Alta SRL"; "Frasisti Mónica Claudia"; "Bedeco S.R.L."; "Ghezzi Carlos Alberto"; "Alvárez Eduardo Daniel", esta última fué desestimada a fs. 242 atento inexistencia de garantía de oferta y demás documentación requerida en el pliego.

Que las cotizaciones presentadas responden en un todo a las especificaciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 176/24 instrumentado para la presente Licitación Privada N° 01/24.-

Que analizadas las ofertas receptadas se entiende procedente adjudicar esta Licitación Privada N° 01/24 en favor del proveedor "Ghezzi Carlos Alberto" respecto de los items nros. 1, 2, 3, 4, 7, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 y respecto del proveedor " Bedeco SRL" el item 6 en ambos casos correspondientes al pedido n° 1174

Con respecto al pedido n° 1175 se entiende procedente adjudicar esta Licitación Privada N° 01/24 en favor del proveedor "Ghezzi Carlos Alberto" respecto de los items nros. 1, 2, 3, 4, 7, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; respecto del proveedor " Bedeco SRL" los item 11, 12 y 13 y respecto del proveedor "Matferco SRL" el item 14

Que se tuvo en cuenta para adjudicar la licitación que los productos cumplan con las características requeridas, que las cotizaciones son la mas convenientes, que en alguna de ellas hubo un único oferente, además de resultar la de menor valor y por ende más beneficiosa a los intereses del Municipio.-

Que se ha cumplido lo dispuesto por los Art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Arts. 186, 191 y cctes. del Reglamento de Contrataciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudicar al proveedor "Ghezzi Carlos Alberto" la Licitación Privada N° 01/24 instrumentado para la adquisición de herramientas, maquinarias e insumos con destino a la Dirección de Ambiente, ello por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 1.102.051) respecto de los items nros. 1, 2, 3, 4, 7, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 correspondientes al pedido de cotización n° 1174 y de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 18.422.451) respecto de los items nros. 1, 2, 3, 4, 7, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 correspondientes con el pedido de cotización n° 1175.-

ARTICULO 2º: Adjudicar al proveedor "Bedeco SRL" el ítem 6 correspondientes al pedido de cotización nº 1174 por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100) y los ítem 11, 12 y 13 correspondientes al pedido de cotización nº 1175 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 262.300).-

ARTICULO 3º: Adjudicar al proveedor "Matferco SRL" el ítem 14 correspondientes al pedido de cotización nº 1175 por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.350.000)

ARTICULO 4º: Se le hace saber a todos los adjudicatarios, que deberán cumplir previamente a la emisión de la pertinente Orden de Compra, con lo dispuesto en el Art. 23 del PBC por las sumas allí indicadas y cumplir oportunamente con la modalidad de entrega de los bienes adquiridos en el plazo y forma determinados por el Art. 24 del PBC.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a las firmas adjudicatarias y las restantes firmas participantes. Gírese a Contaduría General, Departamento de Compras y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°234/2024 BIS

Decreto N° 235/2024

Coronel Rosales, 31/05/2024

Visto

El Expediente C-68/24, "Contador General eleva proyecto de Decreto", y

Considerando

Que se encuentran excedidas varias partidas del Presupuesto de gastos vigentes,

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 119 de la ley Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias

Que de acuerdo al art. 7º de la Ordenanza N° 4271/24, se faculta al Departamento Ejecutivo, con carácter general, y dentro del ejercicio, a realizar transferencias de créditos entre todas de las distintas jurisdicciones, con otras partidas que arrojen economías,

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades; **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir créditos entre las partidas del Presupuesto de Gastos vigente según Anexo I que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Comuníquese a la Contaduría General y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente decreto.- Hecho, archívese.-

DECRETO N°235/2024

ANEXOS

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 80/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe de División del Archivo General.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. Apostolidis Eugenia Elisabet, DNI 18.460.140, Leg. N°1399, quien reviste en el cargo de Jefe de División del Archivo General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 02 de enero de 2024 hasta el 02 de febrero de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Gudiño Silvina Andrea, DNI N° 26.948.859, Leg. N°2277 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Agente Municipal, Gudiño Silvina Andrea, DNI N° 26.948.859, Leg. N°2277, Situación de Agrupamiento: Técnico, Nivel 9, Jornada 35 hs semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 02 de enero de 2024 hasta el 02 de febrero de 2024 el cargo de Jefe de División del Archivo General en reemplazo de su titular Sra. Apostolidis Eugenia Elisabet, DNI 18.460.140, Leg. N°1399, quien se encuentra en uso de su licencia.-

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°80/2024

Resolución N° 81/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe del Departamento de Cirugía.-

Que por notas NO-2024-00002515-MUNICRO-HMEP#SSAL y NO-2024-00021778-MUNICRO-SSAL se ha otorgado Licencia Anual a la Sra. Spadini Maria Cecilia, DNI 24.536.875, Leg. N°2203 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Cirugía. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 04 al 10 de diciembre de 2023 y desde el 26 de febrero de 2024 hasta el día 10 de marzo de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en en la agente Chavez Sofia Belen, DNI: 39.443.827, Leg. N° 4272, durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Agente Municipal Chavez Sofia Belen, DNI: 39.443.827, Leg. N° 4272, Situación de Agrupamiento: Técnico Nivel 07, Jornada 40 hs semanales, a desempeñar en forma temporaria desde 04 al 10 de diciembre de 2023 y desde el 26 de febrero de 2024 hasta el día 10 de marzo de 2024, el cargo de Jefe del Departamento de Cirugía en reemplazo de su titular Sra. Spadini Maria Cecilia, DNI 24.536.875, Leg. N°2203 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT, quien se encuentra en uso de su licencia.-

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°81/2024

Resolución N° 82/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe del Departamento de Presupuesto General. -

Que por notas NO-2024-00002882-MUNICRO-SE y NO-2024-00016585-MUNICRO-SE se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. Barrionuevo Carina Beatriz, DNI 24.051.985, Leg. N°1792 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto General. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 22 enero de 2024 hasta el día 04 de febrero de 2024 y desde el 04 de marzo hasta el día 10 de marzo de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Anton Mónica Ester, DNI N° 23.424.383, Leg N° 2865 durante el plazo referenciado. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Agente Municipal Anton Mónica Ester, DNI N° 23.424.383, Leg N° 2865, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 12, Jornada 30 hs semanales, a desempeñar en forma temporaria 22 enero de 2024 hasta al 04 de febrero y desde el 04 hasta el día 10 de marzo de 2024, el cargo de Jefe de Departamento de Presupuesto

General en reemplazo de su titular Sra. Barrionuevo Carina Beatriz, DNI 24.051.985, Leg. N°1792 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT, quien se encuentra en uso de su licencia.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°82/2024

Resolución N° 83/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de División del Cementerio, en reemplazo temporal de su titular.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2023 al Sr. AGUILAR CARLOS MANUEL, DNI N°27.388.434, Leg. N° 3447 quien reviste en el cargo de Jefe de División del Cementerio.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 05 hasta el día 11 de febrero de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente CUELLO SEBASTIAN DANIEL, DNI N° 32.528.297, Leg N° 3463 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Sr. CUELLO SEBASTIAN DANIEL, DNI N° 32.528.297, Leg N° 3463, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 06, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 05 de febrero hasta el día 11 de febrero de 2024, el cargo de Jefe de División del Cementerio, en reemplazo de su titular Sr. AGUILAR CARLOS MANUEL, DNI N°27.388.434, Leg. N° 3447, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de

Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°83/2024

Resolución N° 84/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, Y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe de Área de Mantenimiento

Que por la nota NO -2024-00008132-MUNICRO-SO se ha otorgado Licencia Anual 2023 al Sr. LÓPEZ SEBASTIAN EDUARDO, DNI N°25.570.696, Leg. N°2217 quien reviste en el cargo de Jefe de Área de Mantenimiento de edificios Municipales. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024, inclusive.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente MALATESTA GUSTAVO LEONARDO, DNI N° 16.605.467, Leg. N°3052 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal MALATESTA GUSTAVO LEONARDO, DNI N° 16.605.467, Leg N°3052, Situación de Agrupamiento: Obrero Nivel 08, Jornada 35 hs semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 15 de enero de 2024 hasta el día 02 de febrero de 2024, el cargo de Jefe Área de Mantenimiento en reemplazo de su titular del cargo aludido, Sr. LÓPEZ SEBASTIAN EDUARDO, DNI N°25.570.696, Leg. N°2217 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°:La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°

Resolución N° 85/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

Que la necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo temporal de su titular MARIA DE LOS ANGELES GUERRA, DNI N° 25.447.958, Leg. N°3045.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2022 a la Sra. MARÍA DE LOS ANGELES GUERRA, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045 quien reviste en el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 11 de febrero de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Sr. OJEDA ALEXIS LEONARDO, DNI N° 35.873.244, Leg N°3543, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 08, Jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 29 de enero de 2024 hasta el día 11 de febrero de 2024, el cargo de Jefe del Departamento de Liquidación de Haberes, en reemplazo de su titular Sra. MARÍA DE LOS ANGELES GUERRA, DNI N°25.447.958, Leg. N°3045, quien se encuentra en uso de su licencia y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designado en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°85/2024

Resolución N° 86/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, , Y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el cargo de Jefe del Servicio de Laboratorio, en reemplazo temporal de su titular.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. NARBONE PAULA MARINA, DNI N° 24.772.070, Leg. N°2813 quien reviste en el cargo de Jefe del Servicio de Laboratorio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar a aquel Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 14 de febrero de 2024 hasta el día 12 de marzo de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente GALLARDO MARCOS EDUARDO, DNI N° 27.349.943, Leg. N°3230 durante el plazo referenciado. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal GALLARDO MARCOS EDUARDO, DNI N° 27.349.943, Leg N°3230, Situación de Agrupamiento: Profesional Nivel 17, Jornada 30 hs semanales, a desempeñar en forma temporaria, desde el día 14 de febrero hasta el día 12 de marzo de 2024, el cargo de Jefe del Servicio de Laboratorio en reemplazo de su titular del cargo aludido, Sra. NARBONE PAULA MARINA, DNI N°24.772.070, Leg. N°2813 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1 del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°86/2024

Resolución N° 87/2024

Coronel Rosales, 05/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe del Departamento de Personal

Que por nota NO-2024-00011476-MUNICRO-JDG se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. Bustamante Molina María Soledad, DNI N° 28.789.264, Leg. N° 3167 quien reviste en el cargo de Jefe de Departamento de Personal. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 14 febrero de 2024 hasta el día 23 de febrero de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Paulos Norma Vanessa, DNI N° 30.339.5369, Leg N° 3997 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Paulos Norma Vanessa, DNI N° 30.339.539, Leg N° 3997, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 06, Jornada 40 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 14 al 23 de febrero de 2024 el cargo de Jefe del Departamento de Personal en reemplazo de su titular Sra. Bustamante Molina María Soledad, DNI N° 28.789.264, Leg. N° 3167 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. - Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°87/2024

Resolución N° 88/2024

Coronel Rosales, 06/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto en el Cap. IV de la L.O.M, Y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe Departamento Patrimonio.-

Que por nota NO-2024-00016431-MUNICRO-DPA#JSE se ha otorgado Licencia Anual a la Agente Municipal Grasso María Eugenia DNI 17.888.987, Leg. N° 1825 quien reviste en el cargo de Jefe Departamento Patrimonio. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 04 al 11 de marzo de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Sra. Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366 durante el plazo referenciado. -

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Guzmán y Murga Fabia Cristina, DNI N° 94.033.983, Leg N° 3366, Situación de Agrupamiento: Docente, Nivel 13 jornada 30 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día el día 04 al 11 de marzo de 2024 el cargo de Jefe Departamento Patrimonio en reemplazo de su titular Grasso María Eugenia DNI 17.888.987, Leg. N° 1825 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designada en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°88/2024

Resolución N° 89/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-11/24, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, Y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefe de División Producción y Estadística

Que por nota NO-2024-00017056-MUNICRO-INT se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. Córdoba Carina Lorena DNI 25.282.995, Leg. N° 2585 quien reviste en el cargo de Jefe de División Producción y Estadística. -

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 11 marzo de 2024 hasta el día 24 de marzo de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Molinaro Alejandra María Lourdes, DNI N° 18.580.523, Leg N° 2076 durante el plazo referenciado.

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Agente Municipal Molinaro Alejandra María Lourdes, DNI N° 18.580.523, Leg N° 2076, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 19, Jornada 42 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 11 al 24 de marzo de 2024 el cargo de Jefe de División Producción y Estadística en reemplazo de su titular Sra. Córdoba Carina Lorena DNI 25.282.995, Leg. N° 2585 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1° del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°89/2024

Resolución N° 90/2024

Coronel Rosales, 13/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° P-042/23, la Resolución N° 285/23, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 285/23 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Mitre N° 1202 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 6551, comercio N° 12166, destinado al funcionamiento bajo los rubros: PERFUMERÍA - ARTÍCULOS DE TOCADOR, código: 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 129,50 m², cuyo titular es PALAVECINO, Romina Elizabeth, CUIT: 27-29565372-3, habilitación comercial provisoria.-

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe conjunto de inspección a fs. 55 con relación a la copia de plano presentada por la solicitante a fs. 46 y según el acta del área de intervención que consta a fs. 67, el presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del día 17 de abril de 2024 el local comercial ubicado en la calle Mitre N° 1202 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 6551, comercio N° 12166, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PERFUMERÍA - ARTÍCULOS DE TOCADOR**, código: 62.500.01, siendo la superficie destinada a la actividad de 129,50 m², cuyo titular es **PALAVECINO, Romina Elizabeth**, CUIT: 27-29565372-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°90/2024

Resolución N° 91/2024

Coronel Rosales, 13/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "W-01/24, WENG, Biao, habilitación comercial, I.M N° 12231", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Patagones N° 642 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: supermercado, código de actividad: 62.100.12.

Que la Dirección de Bomberos, Cuartel Bahía Blanca, dependiente del Ministerio de Seguridad labró acta final de obra en condiciones de seguridad contra incendio con fecha 07/02/2024, certificando que se ha cumplido con las condiciones de extinción solicitadas en el asesoramiento O.T 239/23 de fecha 06/09/2023.-

Factor de ocupación máxima: Salón de Ventas: ciento sesenta y siete (167) personas. Depósito: once (11) personas.-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese a partir del día 18 de abril de 2024 el local comercial ubicado en la calle Patagones N° 642 de la ciudad de Punta Alta, identificado con las partidas 8968 y 42967, comercio N° 12231, destinado al funcionamiento bajo el rubro:**SUPERMERCADO**, código: 62.100.12, siendo la superficie destinada a la actividad de 957,45 m², cuyo titular es **WENG BIAO**, CUIT: 20-941655536-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°91/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "F-11/24, FITZ, Fernando Fabián, habilitación comercial, I.M N° 9460", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle San Martín N° 601 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Taller de reparación de artículos eléctricos, códigos de actividades: 85.100.12, el cual pasará a situarse en la calle Espora N° 129 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1319, siendo la superficie destinada a la actividad de 56,94 m².-

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Habilítese a partir del día 2 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Espora N° 129 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1319, comercio N° 9460, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **TALLER DE REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS y VENTA DE REPUESTOS**, códigos: 85.100.12 y 62.900.20, siendo la superficie destinada a la actividad de 56,94 m², cuyo titular es **FITZ FERNANDO FABIAN**, CUIT: 20-25793552-4.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°92/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "F-13/24, FERREYRA, Micaela, habilitación comercial, I.M N° 12237", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alem 507 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Despacho de pan y otros productos de panadería, código de actividad: 62.100.08.-

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Habilítese a partir del día 2 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Alem 507 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 11010, comercio N° 12237, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA**, códigos: 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 51,50

m², cuyo titular es **FERREYRA, MICAELA**, CUIT: 27-32274238-5.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°93/2024

Resolución N° 94/2024

Coronel Rosales, 13/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. M-27/24.Sobre "Molinaro Alejandra. Solicita bonificación por reemplazo, lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, Y

Considerando

Que por nota NO-2024-00024727-MUNICRO-INT se ha otorgado Licencia Anual 2023 a la Sra. Córdoba Carina Lorena DNI 25.282.995, Leg. N° 2585 quien reviste en el cargo de Jefe de División Producción y Estadística.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 25 marzo de 2024 hasta el día 2 de abril de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Molinaro Alejandra María Lourdes, DNI N° 18.580.523, Leg N° 2076 durante el plazo referenciado.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Molinaro Alejandra María Lourdes, DNI N° 18.580.523, Leg N° 2076, Situación de Agrupamiento: Administrativo, Nivel 19, Jornada 42 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 25 marzo de 2024 hasta el día 2 de abril de 2024 el cargo de Jefe de División Producción y Estadística en reemplazo de su titular Sra. Córdoba Carina Lorena DNI 25.282.995, Leg. N° 2585 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.-

Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°94/2024

Resolución N° 95/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-50/24 "Cotta Ezequiel. Solicita bonificación por reemplazo", lo dispuesto por los Arts. 44 y cctes. del CCT, Y

Considerando

La necesidad operativa de designar Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del cargo de Jefatura de División Delegación en el Balneario Pehuen-Co.-

Que por nota NO-2024-00025604-MUNICRO-DEPC#SCOR de fecha 4 de abril de 2024 la Sra. Delegada de Pehuen Co Carla Elizabeth Spurio comunica que el agente municipal Eduardo Ribes legajo 2216 quien se desempeña como Capataz en el Balneario Pehuen Co hará uso parcial de su licencia a partir del día 3 de abril hasta el 9 de abril de 2024.

Que la Sra. Delegada manifiesta que debe haber un responsable del área, evitando desorden y eventuales accidentes, siendo el Agente Municipal Ezequiel Darío Cotta Legajo 2755 quien desempeñaría el cargo.

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 03 abril de 2024 hasta el día 09 de abril de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en la agente Ezequiel Darío Cotta Legajo 2755 durante el plazo referenciado. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Ezequiel Darío Cotta Legajo 2755 DNI N° 30.229.910, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 09, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 03 abril de 2024 hasta el día 09 de abril de 2024 el cargo de Jefatura Div. Delegación Pehuen Co en reemplazo de su titular Eduardo Ribes legajo 2216 DNI 17.271.640 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante designada en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía. -

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo personal. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. -
Hecho, archívese. -

RESOLUCION N°95/2024

Resolución N° 96/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Las actuado en el Expte D-02/24, "Departamento Ejecutivo referente cambio de agrupamiento, nivel, jornada y pase de dependencia, agente varios"; Y

Considerando

Que a fs. 46 mediante nota NO-2023-00106690-MUNICRO-DPRO#SG la agente municipal MORENO ROCIO DAIANA, Leg.: 4148, solicita el cambio de dependencia a la Oficina de Catastro aludiendo cuestiones personales. Que a misma fs. el Sr, Secretario de Agencia de Inversiones Lic. José Obregón autoriza dicho pedido para desempeñar funciones en la dependencia mencionada los días lunes, martes, miércoles y viernes, debiendo desempeñarse los días jueves en la oficina de Producción y Estadística.-

Que a fs. 93 mediante nota NO-2023-00107331-MUNICRO-SDC, la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita el cambio de dependencia de las agentes LAMONEGA MARIANELA, Leg.: 4028 y FACINI PAULINA, Leg.: 4266, a partir del 02 de enero de 2024, al Hospital Municipal Eva Perón, al área de Consumos Problemáticos la cual se encuentra encuadrado dentro de dicha jurisdicción donde las profesionales desempeñan sus funciones laborales.-

Que a fs. 94 mediante nota NO-2024-00008121-MUNICRO-DTU#SG el agente CHAVEZ MARTIN, Leg.: 2270 solicita el cambio de jornada a 40 hs semanales, según lo establecido en el Art. 20 del C.C.T., dicho pedido se basa en que el mencionado agente se encuentra próximo a jubilarse.-

Que tal solicitud es aprobada por el Secretario de Gabinete.-

Que a fs. 95 mediante nota NO-2024-00015929-MUNICRO-SSER, el Subdirector de Servicios, en referencia a la nota NO-2023-00100600-MUNICRO-SO, solicita la extensión en el puesto de trabajo por razones operativas y de servicios del agente POLLIO MARCELO, Leg.: 1849, hasta el 31 de Mayo del corriente año.-

Que a fs 96 y 97 mediante nota NO-2024-00015869-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios, solicita el cambio de dependencia del agente, ERROTABEHERE DUARTE MAXIMILIANO, Leg.: 3696, a partir del 01 de Marzo de 2024 y por el termino de 60 días al Corralón 12 de mayo, para realizar tareas inherentes al área.-

Que a fs. 98 mediante nota NO-2024-00016122-MUNICRO-SE la Secretaria de Economía informa que la agente municipal RABASA VERONICA ALEJANDRA, Leg.: 2957, quién cumple funciones en el Cementerio Municipal, asistirá los días jueves de 7 a 14 hs a la Delegación Municipal de Villa Arias en reemplazo de Patricia Tejada, Leg.: 2564.-

Que a fs. 99 y 100 mediante nota NO-2024-00016543-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario y la Directora de Niñez y Juventud solicitan el pase definitivo, a partir del 01 de Marzo del 2024, del agente ANCHORENA JULIO, Leg.: 3898, al Jardín Maternal Rinconcito Feliz.-

Que a fs. 101 y 102 mediante nota NO-2024-00016911-MUNICRO-HCD la Sra. Presidente del Concejo Deliberante solicita el cambio de categoría del agente municipal ALMADA RAUL ANTONIO, Leg.: 1926, a partir del 01 de abril de 2024.-

Que a fs. 103 mediante nota NO-2024-00016803-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, informa que la agente municipal GARCIA MARIA ELENA, Leg.: 3945 se encuentra desempeñando tareas en el área de Catastro desde el 25 de Febrero de 2024, ante la solicitud y necesidad del servicio.-

Que a fs. 104 mediante nota NO-2024-00017359-MUNICRO-APS#SSAL se informa que la agente municipal VERA KARINA, Leg.: 3552, cumplirá funciones en el sector de vacunación hospitalario a partir del 5 de marzo por razones de servicio.-

Que a fs. 105 mediante nota NO-2024-00019082-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de categoría de la 4 a la 14 del agente GALARZA GUILLERMO, Leg.: 3829, a partir del 1 de marzo del corriente año, tal solicitud se basa en que dicho agente posee a su cargo la coordinación de serenos.-

Que a fs 106 y 107 mediante nota NO-2024-00019857-MUNICRO-SSAL la administradora del Hospital Municipal Eva Perón solicita el pase de dependencia de la agente BARRIOS SAMANTA BELEN, Leg.: 4171. Que la Jefa de Recursos Humanos autoriza el pase a la subdirección de Servicios, habiendo tomado conocimiento la Secretaria de Obras y Servicios solicita el pase al área de catastro.-

Que a fs. 108 y 109 mediante nota NO-2024-00020153-MUNICRO-SO se solicita el cambio de sector a partir del 18 de marzo del corriente año y por el termino de 60 días del agente ORTIZ MARCELO, Leg.: 2457, al área de barrido y limpieza urbana, para realizar tareas inherentes al área y se solicita el retiro de la bonificación por chofer de vehículo.-

Que a fs. 110 mediante nota NO-2024-00020789-MUNICRO-DPER#SG la Jefa de Personal informa el pase de dependencia de la agente DONNARI MARIELA YAMILE, Leg.: 2387 a partir del 18 de marzo de 2024 al Jardín Maternal Osito Remolón.-

Que a fs. 112 y 113 mediante nota NO-2024-00020712-MUNICRO-SO el subdirector de Servicios y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informan el cambio de dependencia de la agente DIAZ ELIANA, Leg.:4151 a partir de 01 de marzo del corriente año y hasta el 31 de mayo de 2024.-

Que a fs. 114 y 115 mediante nota NO-2024-00020982-MUNICRO-SO la Secretaria de Obras y Servicios Públicos informa que el agente municipal PANELO DAVID ESTEBAN, Leg.: 3033, cumplirá tareas en el área de Arquitectura dependiente de dicha secretaría con el propósito de reforzar las tareas de atención al público, a partir del 03 de abril de 2024.-

Que fs. 116 mediante nota NO-2024-00020844-MUNICRO-DOE#SG la Jefa de Recursos Humanos solicita el pase de dependencia de la agente municipal MIRANDA MARIA ROSA, Leg.: 2886, al área de repostería a partir del 18 de marzo de 2024 y por el termino de 60 días, tal solicitud fue consensuada con el Departamento Ejecutivo y representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales.-

Que a fs. 117 mediante nota NO-2024-00021316-MUNICRO-SDC que desde la Secretaría de Desarrollo Comunitario se dispuso el pase de dependencia del Jardín Maternal al Dpto. de Personal de la agente BAEZ IVANA, Leg.: 3818, tal solicitud se base en la disposición del alta de la junta medica con fecha 8 de marzo de 2024 que cursaba la mencionada agente y en consonancia con la recomendación medica por el termino de 60 días para evaluar su evolución.-

Que a fs. 118 mediante nota NO-2024-00021822-MUNICRO-SO y en referencia a las notas NO-2023-00097288-MUNICRO-SG y NO-2023-00107254-MUNICRO-SO se solicita el pase definitivo al área de Recolección de los agentes HOLZMAN MIGUEL ANGEL, Leg.: 3484 y ONTIVERO RAMIRO, Leg.: 4330 respectivamente.-

Que a fs. 119 mediante nota de fecha 25 de marzo el Sr. Herner Pablo Jefe de Vialidad informa el pase de dependencia del agente NAVARRO JORGE, Leg.: 3826 al área de vialidad a partir de la mencionada fecha.-

Que a fs. 120 mediante nota NO-202400023124-MUNICRO-JDG el Jefe de Gabinete solicita el cambio de jornada de los agentes NOYA JOHANNA, CRUZ NADIA, CASTAÑO NORA, FRANK GUSTAVO, RODRIGUEZ BRENDA, RODRIGUEZ WANDA Y PEREYRA OLIVEROS SILVANA, quienes cumplen tareas como mucamos en el Hospital Municipal Eva Perón, a partir del 01 de abril de 2024 de acuerdo al acta firmada entre el Departamento Ejecutivo y el S.T.M.-

Que a fs. 121 y 122 mediante nota NO-2024-00025629-MUNICRO-DHA#SSAL la Directora del hogar del Anciano Municipal solicita el pase de dependencia del agente PALACIO HUGO, Leg.: 3671, debido a reiteradas observaciones sobre el incumplimiento de sus tareas laborales sin respuestas favorables por parte del agente mencionado.-

Que a fs. 124 y 125 mediante nota NO-2024-00025779-MUNICRO-SO mediante la cual se dispone el pase de dependencia del agente CARRASCO JONATHAN, Leg.: 3932 a partir del 8 de abril de 2024 al sector de barrido y limpieza urbana para realizar tareas inherentes la área.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de dependencia, solos los días jueves, a la Oficina de Producción y Estadística, dependiente de la Secretaría de Agencia de Inversiones, Jurisdicción 1110120000-01-03, a partir del 01 de febrero del 2024, de la agente municipal MORENO ROCIO DAIANA, Leg.: 4148, DNI N° 38.251.899, situación de revista: Inspector, Nivel 07, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 2º: Disponer el cambio de dependencia a partir del 02 de enero de 2024 a los agentes que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv	Jor	Dependencia destino
4266	FACINI PAULINA CARLA	37.896.400	1110108000	52	06	Prof.	13	30	Área Consumos Problemáticos
4028	LAMONEGA MARIANELA	25.570.833	1110108000	52	06	Prof.	14	30	Área Consumos Problemáticos

ARTICULO 3º: Disponer el cambio de dependencia, al área de Catastro, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-01-04, a partir del 25 de febrero del 2024, de la agente municipal GARCIA MARIA ELENA, Leg.: 3945, DNI N° 25.178.685, situación de revista: Administrativa, Nivel 07, Jornada 40 horas semanales.-

ARTICULO 4º: Disponer el cambio de dependencia, solos los días jueves, a la Delegación Villa Arias, dependiente de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Jurisdicción 1110117000-46-04, a partir del 01 de marzo del 2024, de la agente municipal RABASA VERONICA ALEJANDRA, Leg.: 2957, DNI N° 30.973.936, situación de revista: Administrativa, Nivel 11, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 5°: Disponer el cambio de dependencia, al Jardín Maternal Rinconcito Feliz, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Jurisdicción 1110116000-17-02, a partir del 01 de marzo del 2024, del agente municipal ANCHORENA JULIO, Leg.: 3898, DNI N° 28.126.197, situación de revista: Servicios, Nivel 02, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 6°: Disponer el cambio de dependencia, al Corralón 12 de Mayo (Voluminosos), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-05, a partir del 01 de Marzo de 2024, por el término de sesenta (60) días, del agente municipal ERROTABEHERE DUARTE MAXIMILIANO, Leg.: 3696, DNI N° 27.230.690, situación de revista: Obrero, Nivel 05, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 7°: Disponer el cambio de dependencia a partir del 01 de Marzo y hasta el 31 de mayo del 2024 a los agentes que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Sit. Revista	Niv.	Jor.	Dependencia destino
4151	DIAZ ELIANA	33.452.947	1110116000 19 00	Serv.	01	35	Desarrollo Comunitario
1849	POLLIO MARCELO ADRIAN	20.437.895	1110117000 46 05	Obrero	17	40	Corralón Obras

ARTICULO 8°: Disponer el cambio de categoría Nivel 04 al 14, a partir del 01 de Marzo de 2024 del agente municipal GALARZA GUILLERMO SALVADOR, Leg.: 3893, DNI N° 16.506.280, situación de revista: Obrero, Jornada 40 horas semanales, Jurisdicción 1110117000-46-06.-

ARTICULO 9°: Disponer el cambio de dependencia, al área de Vacunación, dependiente de la Secretaría de Salud, Jurisdicción 1110108000-52-1, a partir del 05 de marzo del 2024, de la agente municipal VERA EDITH KARINA, Leg.: 3552, DNI N° 24.848.331, situación de revista: Profesional, Nivel 13, Jornada 40 horas semanales.-

ARTICULO 10°: Disponer el cambio de dependencia a partir del 18 de Marzo de 2024 a los agentes que a continuación se detallan:

Leg	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Sit. Revista	Niv.	Jor.	Dependencia destino
3818	BAEZ IVANA ELIZABETH	36.794.868	1110110000 01 07	Adm.	08	30	Depto. Personal
4171	BARRIOS SAMANTA BELEN	31.780.264	1110117000 01 04	Serv.	01	35	Catastro
2387	DONNARI MARIELA YAMILE	26.745.762	1110116000 17 02	Adm.	14	30	JM Osito Remolón
2886	MIRANDA MARIA ROSA	21.182.174	1110117000 46 01	Serv.	02	30	Repostería

ARTICULO 11°: Disponer el cambio de dependencia, al área de Barrido y limpieza urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-03 a partir del 18 de marzo del 2024 y por sesenta (60) días, del agente municipal ORTIZ MARCELO ADRIAN, Leg.: 2457, DNI N° 30.229.834, situación de revista: Obrero, Nivel 12, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 12°: Disponer el cambio de dependencia a partir del 20 de Marzo de 2024 a los agentes que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv.	Jor.	Dependencia destino
3484	HOLZMANN MIGUEL ANGEL	29.270.640	1110117000	46	06	Obrero	06	42	Recolección
4330	ONTIVEROS RAMIRO MARTIN	36.992.564	1110117000	46	06	Mens.	01	42	Recolección

ARTICULO 13°: Disponer el cambio de dependencia, al área vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-02 a partir del 25 de marzo de 2024, del agente municipal NAVARRO JORGE, Leg.: 3826, DNI N° 29.044.015, situación de revista: Obrero, Nivel 05, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 14°: Disponer el cambio de jornada a partir del 01 de abril de 2024 a los agentes que a continuación se detallan:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.			Sit. Revista	Niv.	Observación
3652	CASTAÑO NORA ELBA	28.944.920	1110108000	52	01	Serv.	03	Jornada de 35 a 40 Hs.
4146	CRUZ NADIA GUILLERMINA	37.355.869	1110108000	52	01	Serv.	01	Jornada de 35 a 40 Hs.
2270	CHAVEZ MARTIN OSVALDO	14.827.751	1110121000	49	01	Adm.	15	Jornada de 30 a 40 Hs.
3436	FRANK GUSTAVO ARIEL	24.536.856	1110108000	52	01	Obrero	06	Jornada de 35 a 40 Hs.
4084	NOYA JOHANNA MICAELA	36.289.623	1110108000	52	01	Serv.	02	Jornada de 35 a 40 Hs.
4170	PEREYRA OLIVEROS SILVANA EDITH	30.339.508	1110108000	52	01	Serv.	01	Jornada de 35 a 40 Hs.
4315	RODRIGUEZ BRENDA WANDA VANINA	34.291.626	1110108000	52	01	Mens.	01	Jornada de 35 a 40 Hs.
4319	RODRIGUEZ WANDA AYELEN	35.899.827	1110108000	52	01	Mens.	01	Jornada de 35 a 40 Hs.

ARTICULO 15°: Disponer el cambio de categoría Nivel 10 al 24, a partir del 01 de abril de 2024 del agente municipal ALMADA RAUL ANTONIO, Leg.: 1926, DNI N° 16.605.348, situación de revista: Administrativo, Jornada 40 horas semanales, Jurisdicción 1110200000-01-00.-

ARTICULO 16°: Disponer el cambio de dependencia, al área de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-45-01 a partir del 03 de abril de 2024, del agente municipal PANELO DAVID ESTEBAN,

Leg.: 3033, DNI N° 30.339.696, situación de revista: Administrativo, Nivel 10, Jornada 30 horas semanales.-

ARTICULO 17°: Disponer el cambio de dependencia y jornada, a partir del 8 de abril del 2024, al área de barrido y limpieza urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-06 al agente municipal PALACIO HUGO ORLANDO, Leg.: 3671 D.N.I.: 31.760.662, situación de revista: Obrero, Nivel 5, nueva jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 18°: Disponer el cambio de dependencia, a partir del 8 de abril, al área de barrido y limpieza urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios, Jurisdicción 1110117000-46-06, al agente municipal CARRASCO JONATHAN NICOLAS, Leg.: 3932, DNI N° 36.751.762, situación de revista: Servicio, Nivel 02, Jornada 35 horas semanales.-

ARTICULO 19°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 20°: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, Salud y de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados, regístrese en sus legajos y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°96/2024

Resolución N° 97/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "G-09/2024, GÓNGORA, Gabriela Solange, cambio de domicilio comercial, I.M N.º 11951", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de cambio de domicilio del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 517 de la ciudad de Punta Alta, destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: Prendas de vestir y lencería, códigos de actividades: 62.200.02 y 62.200.06, el cual pasará a situarse en la calle Rosales N° 239 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 968, siendo la superficie destinada a la actividad de 22,05 m².-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Concédase el **CAMBIO DE DOMICILIO** del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 517 de la ciudad de Punta Alta, comercio N° 11951, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **PRENDAS DE VESTIR y LENCERÍA**, códigos de actividades: 62.200.02 y 62.200.06, el cual pasará a situarse en la calle Rosales N° 239 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 968 siendo la superficie destinada a la actividad de 22,05 m², cuyo titular es **GÓNGORA, GABRIELA SOLANGE**, CUIT: 27-39443861-3.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°97/2024

Resolución N° 98/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "A-16/2024, ALIENDO AMANDA RITA, habilitación comercial, I.M N° 12239", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en B° Albatros 14 casa 112 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: despensa y despacho de pan y otros productos de panadería, códigos de actividades: 62.100.06 y 62.100.08.

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 13 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en B° Albatros 14 casa 112 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 41877, comercio N° 12239, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **DESPENSA Y DESPACHO DE PAN Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA**, códigos: 62.100.06 y 62.100.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 51,46 m², cuyo titular es **ALIENDO, AMANDA RITA**, CUIT: 27-11052563-5.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°98/2024

Resolución N° 99/2024

Coronel Rosales, 14/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "P-14/2024, PEREYRA, FACUNDO GUSTAVO, habilitación comercial, I.M N° 12240", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle España 602 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: fábrica de pastas y venta de alimentos y bebidas NCP (alcohólicas y no alcohólicas), códigos de actividades: 31.000.09 y 62.100.18.-

POR ELLO, El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habilítese a partir del 13 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle España N° 602 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 31595, comercio N° 12240, destinado al funcionamiento bajo los rubros: **FÁBRICA DE PASTAS y VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NCP (ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS)**, códigos: 31.000.09 y 62.100.18, siendo la superficie destinada a la actividad de 112,24 m², cuyo titular es **PEREYRA FACUNDO GUSTAVO**, CUIT: 20-38948142-5.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia

de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°99/2024

Resolución N° 100/2024

Coronel Rosales, 15/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. S-70/24, "Secretaría de Economía referente contratación de Personal Martínez Patricia"; Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00025475-MUNICRO-JDG se solicita la incorporación de la Sra. Patricia Martínez, D.N.I.: 17.965.717, para desempeñarse como personal mensualizado, nivel 6 en jornada de 30 hs semanales a partir del 03 de abril de 2024.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00025484-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita informe de disponibilidad presupuestaria y existencia de vacante, así como también la confección del expediente administrativo.-

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00026169-MUNICRO-SE la Secretaría de Economía informa que el ingreso de la Sra. Patricia Martínez no implica gasto adicional en el presupuesto ya que se utilizaría vacante de personal mensualizado que finalizó contrato 31 de marzo del corriente año.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar dentro de la Planta Temporaria a partir del **03 de Abril de 2024 y hasta 31 de Diciembre de 2024** a la Sra. Patricia Martínez, D.N.I.: 17.965.717, Legajo 4405, como personal Mensualizado, Nivel 6, jornada de 30 hs semanales, jurisdicción 1110110000-01-02.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución sera refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°100/2024

Resolución N° 101/2024

Coronel Rosales, 16/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "G-65/23, Güimil, Ignacio, habilitación comercial, I.M N° 12235", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Alberdi N° 518 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Taller de electrónica del automotor, código de actividad: 71.400.10.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le

son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese a partir del día 2 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Alberdi N° 518 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1483, comercio N° 12235, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **TALLER DE ELECTRÓNICA DEL AUTOMOTOR**, códigos: 71.400.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 150,32 m², cuyo titular es **GÜMIL, IGNACIO**, CUIT: 20-29782822-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°101/2024

Resolución N° 102/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Las actuado en el Expte J-12/24, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2024", y

Considerando

Que a fs 1 mediante nota NO-2024-00010812-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección diurna, residuos voluminosos y relleno sanitario durante el mes de enero del corriente año.-

Que a fs 6 y 7 mediante nota NO-2024-00019086-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección diurna y recolección residuos voluminosos, durante el mes de febrero de 2024.-

Que a fs 8 y 9 mediante nota NO-2024-00019429-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que durante el mes de febrero del corriente año cumplieron tareas de recolección de residuos fuera de la jornada habitual (horas extras).-

Que a fs 10 mediante nota NO-2024-00026608-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección diurna, residuos voluminosos y limpieza bocas de tormenta durante el mes de marzo de 2024.-

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la **Bonificación por Actividad Critica** por tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de enero y ANEXO II correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para

su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°102/2024

ANEXOS

Resolución N° 103/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. D-92/24, "Director Hogar Municipal del Anciano: referente contratación de personal Gonzalez Facundo Ezequiel"; Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 mediante nota NO-2024-00022150-MUNICRO-DHA#SSAL la Directora del Hogar Municipal del Anciano "Bernardino Rivadavia" solicita la incorporación de un profesional o licenciado en enfermería con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas semanales para prestar servicios en el mismo. Tal solicitud se basa en la necesidad de contar con personal suficiente para que el servicio no quede descubierto ante licencias, ausencias por enfermedad y/o motivos personales y así brindar una mayor calidad de atención a los residentes -

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00022303-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita a la Sra. Secretaria de Economía informe de existencia de vacante y disponibilidad presupuestaria.-

Que a fs. 4 y 5 mediante nota NO-2024-00025741-MUNICRO-DHA#SSAL la Directora del Hogar Municipal informa que se realizaron entrevistas para cubrir el antes mencionado puesto, siendo el Lic. en Enfermería FACUNDO EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 20.508.071, quien a criterio de la que suscribe, cumple los requisitos para desempeñar sus funciones en la mencionada dependencia.-

Que a fs. 7 mediante nota NO-2024-00028504-MUNICRO-SE la señora Secretaria de Economía atento a lo solicitado mediante nota adjunta a fs 3, informa la existencia de 2 vacantes presupuestadas, ambas de Personal técnico, jornada 42 hs semanales.-

Que a fs. 11 y 12 mediante nota NO-2024-00030379-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita se tramite la incorporación como planta temporaria del Lic. en Enfermería FACUNDO EZEQUIEL GONZALEZ, para desempeñar funciones en el Hogar Municipal del Anciano.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar dentro de la Planta Temporaria a partir del **13 de Mayo de 2024 y hasta 13 de Noviembre de 2024** al Sr. FACUNDO EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 20.508.071, Legajo 4407, como personal Mensualizado, Nivel 13, jornada de 42 hs semanales, jurisdicción 1110108000-56-0.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución sera refrendada por la Secretaria de Economía.

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ellos en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°103/2024

Resolución N° 104/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. Q-02/24, "Quinteros Karina solicita licencia sin goce de haberes"; Y

Considerando

Que a fs. 1/2 mediante nota NO-2024-00030772-MUNICRO-SO, la agente municipal QUINTEROS KARINA MIRIAM solicita licencia sin goce de haberes por el termino de un (1) año, desde el 01 de julio de 2024 al 01 de julio de 2025, aludiendo razones particulares.-

Que a fs 5 mediante nota NO-2024-00031509-MUNICRO-DOE#SG la Sra. Jefa de Recursos Humanos solicita por intermedio del Departamento de Personal justifique la solicitud de licencia sin goce de haberes según requerimientos establecidos por el HTC.-

Que a fs. 6 mediante nota NO-2024-00032120-MUNICRO-JDG la agente municipal KARINA QUINTEROS amplía sus razones particulares siendo estas la necesidad de trasladarse fuera del país a fin de reencontrarse con sus hijos que se encuentran trabajando en el exterior hace 3 años.-

Que la petición formulada por el agente municipal, se halla encuadrada en las previsiones establecidas en el Art 96 de la Ley 14656 y Art. 28 b del C.C.T.-

Que habiendo tomado razón la Secretaria de Obras Publicas y el Secretario de Gabinete, respectivamente, se autoriza la licencia solicitada por el término de UN (1) año.-

Que, en consecuencia, es menester disponer el dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de julio de 2024 hasta el 01 de julio de 2025, a la Agente Municipal QUINTEROS KARINA MIRIAM, DNI: 26.948.981, Leg: 3349, quien desempeña funciones en esta comuna, como personal de planta permanente, en el agrupamiento Administrativo, Nivel 09, jornada horaria de 30 hs semanales, Estructura Programática 1110117000-01-3, en virtud de lo establecido en el Artículo 96, de la Ley 14656 y Artículo 28 b, Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°104/2024

Resolución N° 105/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Lo actuado en el expediente V-06/24, "Valencia Andrea solicita ampliación de jornada laboral"; Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00028165-MUNICRO-INT, el Sr. Intendente Municipal, atento a lo solicitado por la Secretaría de Salud, de la ampliación horaria de la agente municipal VALENCIA ANDREA, LEG.: 3018 para realizar tareas inherentes a la administración del Hospital Municipal en colaboración con la Cra. Luciana Strack, Administradora del mencionado nosocomio, solicita a la Secretaría de Economía análisis presupuestario de disponibilidad económica para la ampliación de jornada.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00029597-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía en referencia a lo solicitado, informa que al no contar con partida para la ampliación de jornada de la mencionada agente y entendiendo la necesidad de contar con su colaboración en las tareas inherente a la administración del Hospital, se tendrán que hacer las

adecuaciones presupuestarias correspondientes.-

Que a fs 3 mediante nota NO-2024-00029651-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita la adecuación presupuestaria para atender el gasto requerido en atención a la necesidad el servicio.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Disponer el cambio de jornada de 40 a 44 hs semanales, a partir del 01 de abril de 2024, de la agente municipal VALENCIA ANDREA, LEG.: 3018, DNI 23.209.810, situación de revista: Técnico, Nivel 11, Jurisdicción 1110111000-01-04.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Salud, déjese constancia de ello en el expte y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en sus legajo y gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°105/2024

Resolución N° 106/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-18/24 Torres Vanesa. Solicita liquidación fallo de caja, las notas NO-2024-00017226-MUNICRO-SE y NO-2024-00025944-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Torres Vanesa, Leg.: 3168 por los días 29 de febrero de 2024 y 1 de marzo de 2024.-

Que en consecuencia es necesario dictar el acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3168	TORRES VANESA	28.945.053	Pehuen Co	29 febrero 2024 y 01 marzo 2024

ARTICULO 2º.- Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese

al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°106/2024

Resolución N° 107/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-09/24. "Departamento de Personal. Referente Bonificaciones Varias. Año 2024", Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00016792-MUNICRO-SO del 4/marzo/2024 la Secretaria de Obras y Servicios Arquitecta Milagros Medina y el Subdirector de Servicios Marcelo Otero solicitan se abone la bonificación por trabajo en altura, riesgo eléctrico y tareas riesgosas para el agente municipal Dario Navarro legajo 3442 a partir del 1 de marzo de 2024.-

Que a fs. 2 el 11 de abril de 2024 el Depto. de Personal solicita a la Dirección Legal y Técnica el dictado del acto administrativo para liquidar las bonificaciones estipuladas en el art. 96 inc. e "trabajo en altura", inc. p "tarea riesgosa" e inc. 4 "riesgo eléctrico" del C.C.T. respecto del agente Navarro Dario Abel legajo 3442, DNI 28.944.915, sit. revista obrero, nivel 06, 35 hs. estructura programática 1110117000 46 8.-

Que a fs. 3 el 22 de abril de 2024 el Director Legal y Técnico Dr. Gustavo Bigoni informa que previamente se requiere autorización del Sr. Intendente Municipal conforme art. 181 L.O.M.-

Que a fs. 4 el 22 de abril de 2024 el Departamento Personal eleva nota al Sr. Intendente solicitando la autorización requerida a fs. 3.-

Que a fs. 5 el 22 de abril de 2024 el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaría de Economía informe sobre la existencia de partida presupuestaria para hacer frente al pago de la bonificación. Requerimiento que mereció respuesta afirmativa por notas de fs. 6/7 de la Secretaría de Economía.-

A fs. 8 el 30 de abril de 2024 el Sr. Intendente Municipal pide el pase a la Dirección Legal y Técnica atento haberse dado cumplimiento con lo pedido a fs. 5 con los informes de fs. 6/7.-

Por último a fs. 9 el 06 de mayo de 2024 el Departamento de Personal solicita la confección del acto administrativo correspondiente.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a las Bonificaciones estipuladas en el art. 96 inc. e "trabajo en altura", inc. p "tarea riesgosa" e inc. 4 "riesgo eléctrico" del C.C.T. a partir del 01 de Marzo de 2024, en favor del agente Navarro Darío Abel legajo 3442, DNI 28.944.915, sit. revista obrero, nivel 06, 35 hs. estructura programática 1110117000 46 8.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°107/2024

Resolución N° 108/2024

Coronel Rosales, 20/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. J-17/24. Jefe Dto. de Personal. Eleva pase a planta permanente del agente Piutrin María Eugenia, Y

Considerando

Que a fs. 1 y 2 obra solicitud continuidad temporario año 2024 de la Secretaría de Salud y formulario de evaluación de desempeño respectivamente. Por el primero, suscripto por la Administrador del Hospital Eva Perón Cra. Luciana Strak, el Director del Hospital Eva Perón Dr. Claudio Presti y la Jefa a/c Dpto. Personal Vanesa Paulos solicitan la continuidad y por el segundo la Cra. Strak, el Dr. Presti y la jefa del Depto. de Cirugía María Spadini solicitan el pase a planta luego de evaluar su desempeño.-

Que a fs. 5 con fecha 26 de abril de 2024 la Jefa Departamento Personal solicita a la Secretaría de Economía el pase a planta del agente municipal Piutrin María Eugenia legajo 4307 DNI 30.632.641, estructura programática 1110108000 52 01, sit. revista personal técnico nivel 07 en 30 hs. quien registra ingreso como temporaria el 01 de febrero de 2023.-

Que a fs. 6 el 30 de abril de 2024 el Sr. Intendente Municipal solicita a la Secretaría de Economía dictamine sobre la existencia de la vacante y de la partida presupuestaria correspondiente. Solicitud que es evacuada por la Secretaría de Economía a fs. 7 el 30 de abril de 2024 informando que existe la vacante por jubilación del profesional Barrios Omar legajo 3009 y ordenando el pase al área de Liquidación de Haberes para que informe sobre economías del Dr. Barrios y de Piutrin.-

Que a fs. 8/10 el 30 de abril de 2024 el Departamento Liquidación de Haberes informa la adecuación presupuestaria de pase a planta permanente del agente Piutrin María Eugenia.-

Que a fs. 11 el 8 de mayo de 2024 el Sr. Intendente Municipal autoriza la continuidad del expediente.-

Que a fs. 12 la Jefa del Departamento Personal eleva el presente para el dictado del acto administrativo.-

Que se encuentra próximo a culminar el período por el cual se han de extender las contrataciones como personal mensualizado de la Agente antes nombrada correspondiendo determinar si, con base en lo previsto por los Arts. 6 y 13 del CCT, procede o no su ingreso a Planta Permanente municipal.-

En concordancia con lo expuesto, el período de prueba de cada trabajador ingresante se encuentra expresamente previsto por el Art. 4 de la Ley 14.656 el cual dispone: *"...Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses, de no mediar previamente oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente. Durante el periodo de prueba al trabajador deberá exigírsele la realización de acciones de capacitación y/o formación cuyo resultado podrá condicionar su situación definitiva..."*.-

Que asimismo el Art. 13 del CCT prevé expresamente como condicionante de las incorporaciones definitivas a Planta Permanente -de aquellos se encuentran en Planta Temporaria y cumplen el período de su contratación mensualizada- *las evaluaciones y calificaciones en las tareas habituales* de cada trabajador.-

En este marco corresponde contemplar y sopesar la evaluación e informe efectuado respecto del desempeño laboral de la Agente Piutrin María Eugenia, todos los cuales obran en las presentes actuaciones, resultan satisfactorios y posibilitan su pase a Planta Permanente con los alcances de los Arts. 5, 14 y cctes. del CCT.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la incorporación a la Planta Permanente de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a partir del 5 de febrero de 2024 de la Agente Municipal actualmente en situación contractual de personal mensualizado: Piutrin María Eugenia, Legajo: 4307, DNI 30.632.641, estructura programática 1110108000 52 01, sit. revista personal técnico, nivel 07, en 30 hs. semanales.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Salud y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del

Departamento de Personal notifíquese a las interesadas en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°108/2024

Resolución N° 109/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. A-30/24 "Aguilar Carlos Manuel. Solicita Licencia Especial por Actividades Deportivas", y

Considerando

Que a fs. 1 obra nota de fecha 23 de abril de 2024 con ingreso el 24 de abril de 2024 n° 30232 suscripta por el Agente Carlos Manuel Aguilar, Leg 3447, DNI 27.388.434, Jefe de División del Cementerio, solicitando licencia especial por actividades deportivas establecidas en el capítulo VI, art. 28, inc. B 2 del C.C.T. desde el día 25/04/2024 al 28/04/2024 inclusive, para participar en el Campeonato Argentino de Ciclismo en la ciudad de Balcarce, Pcia. Bs. As.-

Que a fs. 2. obra constancia expedida por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta en la que deja constancia que del Sr. Aguilar Carlos DNI 27.388.434 ha participado del Campeonato Argentino de Ruta Master y Elite II- Damas y Varones - Balcarce 2024 desarrollado los días 23 al 28 de abril de 2024.-

Que a fs. 3 por nota del 6 de mayo de 2024 la Jefa del Departamento de Personal solicita dictar el acto administrativo en favor del agente Carlos Aguilar.-

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que la licencia peticionada se encuentra amparada en el Art. 28 Inc. B, Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, debe procederse al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del 25 de abril y hasta el 28 de abril del 2024, licencia deportiva con goce de haberes, al agente municipal Sr. Carlos Manuel Aguilar, Leg.: 3447, DNI 27.388.434 quien se desempeña como personal jerárquico, Nivel 25, Jornada de 35 hs. semanales, Área Cementerio, Jurisdicción 1110117000-46-4.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°109/2024

Resolución N° 110/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-54/24 "Cuello Sebastián. Solicita se le abone bonificación por reemplazo"; y

Considerando

Que a fs. 1 obra nota de fecha 23 de abril de 2024 con ingreso el 24 de abril de 2024 n° 30232 suscripta por el Agente Carlos Manuel Aguilar, Leg.: 3447, DNI 27.388.434, Jefe de División del Cementerio solicitando licencia especial por actividades deportivas establecidas en el capítulo VI, art. 28, inc. B 2 del C.C.T. desde el día 25/04/2024 al 28/04/2024 inclusive, para participar en el Campeonato Argentino de Ciclismo en la ciudad de Balcarce, Pcia. Bs. As.-

Que a fs. 1 vta. obra nota expedida por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta en la que deja constancia que

del Sr. Aguilar Carlos, DNI 27.388.434 ha participado del Campeonato Argentino de Ruta Master y Elite II- Damas y Varones - Balcarce 2024 desarrollado los días 23 al 28 de abril de 2024.-

Que a fs. 2 por nota NO-2024-00030533-MUNICRO-SO del 25 de abril de 2024 el Subdirector de Servicios Marcelo Javier Otero informa que durante los días 25/04/24 al 28/04/24 inclusive el Agente Cuello Sebastián, legajo N° 3463 reemplazará al Jefe de División de Cementerio Carlos Aguilar, legajo N° 3447 quien hará uso de licencia deportiva.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el período comprendido desde el día 25 abril de 2024 hasta el día 28 de abril de 2024.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Cuello Sebastián, legajo N° 3463, DNI N° 32.528.297 durante el plazo referenciado.-

Que en, consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Agente Municipal Cuello Sebastián, legajo N° 3463, DNI N° 32.528.297, Situación de Agrupamiento: Obrero, Nivel 06, Jornada 35 hs. semanales, a desempeñar en forma temporaria desde el día 25 abril de 2024 hasta el día 28 de abril de 2024 el cargo de Jefe de División Cementerio en reemplazo de su titular Sr. Carlos Manuel Aguilar Leg 3447 DNI 27.388.434 y con los alcances de lo establecido por los Arts. 44 y cctes. del CCT.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el Art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo. -

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva en favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Srta. Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Dpto. de Recursos Humanos, déjese constancia de ello en el Expte., y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°110/2024

Resolución N° 111/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° M-55/23, la Resolución N° 298/23, lo previsto por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21, Y

Considerando

Que mediante Resolución N° 298/23 se otorgó respecto del local comercial ubicado en la calle Salta N° 663 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 33888, comercio N° 12172, destinado al funcionamiento bajo el rubro: COTILLÓN, REPOSTERÍA (SIN ELABORACIÓN), código: 62.900.27, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,15 m², cuyo titular es MONCADA, Enzo Ariel, CUIT: 20-40099041-8, habilitación comercial provisoria.-

Que atento a las observaciones efectuadas en el informe de inspección a fs. 24 con relación a las condiciones bromatológicas del local a habilitar y según el acta del área de intervención que consta a fs. 36 del presente procedimiento se encuentran debidamente cumplidos todos los requisitos y exigencias correspondientes para la conclusión favorable de la habilitación comercial requerida por la solicitante.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le

son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del día 16 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Salta N° 663 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 33888, comercio N° 12172, destinado al funcionamiento bajo el rubro: **COTILLÓN, REPOSTERÍA (SIN ELABORACIÓN)**, código: 62.900.27, siendo la superficie destinada a la actividad de 39,15 m², cuyo titular es **MONCADA, Enzo Ariel**, CUIT: 20-40099041-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°111/2024

Resolución N° 112/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "B-10/2024, BIDONDO Norma Liliana, habilitación comercial, I.M N° 12243", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle 25 de Mayo N° 21 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo los rubros: kiosco, regalería, cigarrillos, servicio de cobranzas, códigos de actividades: 62.900.01, 62.300.05, 62.101.01, 82.900.05.-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese a partir del 16 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en calle 25 de Mayo N° 21 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 3095, comercio N° 12243, destinado al funcionamiento bajo los rubros: KIOSCO, REGALERÍA, CIGARRILLOS, SERVICIO DE COBRANZAS códigos de actividades: 62.900.01, 62.300.05, 62.101.01, 82.900.05, siendo la superficie destinada a la actividad de 34,59 m², cuyo titular es BIDONDO, NORMA VIVIANA, CUIT: 27-13334047-0.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese a la interesada en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°112/2024

Resolución N° 113/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "S-168/23, SANABRIA Franco Ezequiel, habilitación comercial, I.M. N° 12236", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en calle Bdo. De Irigoyen 406 local 2 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Golosinas, código de actividad: 62.100.10.

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Habilítese a partir del día 20 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Bdo. de Irigoyen 406 local 2 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 1762, comercio N° 12236, destinado al funcionamiento bajo el rubro: GOLOSINAS, códigos: 62.100.10, siendo la superficie destinada a la actividad de 31,33 m², cuyo titular es SANABRIA, FRANCO EZEQUIEL, CUIT: 20-34335073-3.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°113/2024

Resolución N° 114/2024

Coronel Rosales, 21/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "D-69/24, DE DIOS, Matías Ezequiel, habilitación comercial, I.M. N° 12244", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660 y 3970, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en materia de obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos para dar curso favorable a la solicitud de habilitación municipal y alta del local ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1210 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: Peluquería, código de actividad: 85.300.08.-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del día 16 de mayo de 2024 el local comercial ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 1210 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 14805, comercio N° 12244, destinado al funcionamiento bajo el rubro: PELUQUERÍA, código: 85.300.08, siendo la superficie destinada a la actividad de 66,88 m², cuyo titular es DE DIOS, MATÍAS EZEQUIEL, CUIT: 20-41538236-8.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3º: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al Departamento de Contralor Impositivo a sus efectos. Hecho archívese.-

RESOLUCION N°114/2024

Resolución N° 115/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. D-10/24 Departamento de Personal eleva listado agentes varios referente bonificación por conductor, y

Considerando

Que a fs. 17/18 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por nota NO-2024-00015046-MUNICRO-SO solicita ajuste bonificación chofer de vehículo mayor (camión desobstructor dominio JCA 669 RPM 14382) a partir del 1 de marzo de 2024 a los agentes Martínez Eduardo, legajo 3824 y Martínez Gustavo, legajo 3829 Que a fs. 19/20 el Subdirector de la Secretaría de Servicios Marcelo Javier Otero por nota NO-2024-00015968-MUNICRO-SSER solicita el pago de bonificación chofer vehículo mayor a partir del 1 de marzo de 2024 a los agentes Maidana Sebastián, legajo 3760 camión volcador dominio JKN 429; Lippeld Federico, legajo 3765 camión volcador dominio JKN 428; Vales Hugo, legajo 2612 pala Michigan 17764; Cotta Ezequiel Darío, legajo 2755, pala Michigan 17655; Evans González Gastón, legajo 3727 Ford 14000 dominio CCR 754; vehículo menor Gómez Carlos Germán, legajo 4202 Duster dominio KZK 877 y Norris Marcelo, legajo 3750 Custom dominio USX 677.-

Que a fs. 21/22 el Subdirector de la Secretaría de Servicios Marcelo Javier Otero por nota NO-2024-00015982-MUNICRO-SSER solicita el pago de bonificación chofer vehículo mayor a partir del 1 de marzo de 2024 a los agentes Andrada Juan, legajo 3738, Navarro Jorge, legajo 3826, Castaño Omar, legajo 1877 y Pollio Marcelo, legajo 1849.-

Que a fs. 23 el Subdirector de la Secretaría de Servicios Marcelo Javier Otero por nota NO-2024-00015993-MUNICRO-SSER solicita el pago de bonificación chofer vehículo mayor al agente Cintia Ruiz legajo 4316 camión Ivecco Dailhy AC 007 WS. A fs. 28 aclara que es a partir del 1 de marzo de 2024.-

Que a fs. 24/25 la Jefa de Área Oficina de Empleo Natalia Iglesias por nota NO-2024-00016475-MUNICRO-DOE#SG y NO-2024-00016483- MUNICRO-DOESG solicita se indique que vehículo se asigna a cada agente aclarando el RPM de cada unidad.-

Que a fs. 26/27 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por nota NO- 2024-00016798-MUNICRO-SO solicita el pago de bonificación chofer vehículo mayor a partir del 1 de marzo de 2024 a los agentes Andrada Juan, legajo 3438 camión Iveco dominio AC 007 WS; Navarro Jorge, legajo 3826, camión regador PFA 281; Castaño Omar, legajo 1877, camión volcador dominio EA 702 YE; Pollio Marcelo, legajo 1849, camión Iveco dominio WPE 335 Que a fs. 28/29 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por nota NO- 2024-00016819-MUNICRO-SO solicita el pago de bonificación chofer vehículo mayor a partir del 1 de marzo de 2024 a los agentes Maidana Sebastián, legajo 3760 volcador dominio JKN 429; Lippeld Federico, legajo 3765, camión volcador JKN 428; Vales Hugo, legajo 2612, pala Michigan 17764; Cintia Ruíz, legajo 4316 camión Iveco Daily dominio AC 007 WS; vehículo menor Gómez Carlos Germán, legajo 4202 Duster dominio KZK 877 y Norris Marcelo, legajo 3750, Custom USX 677.-

Que a fs. 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos por nota NO- 2024-00020153-MUNICRO-SO informa que el agente Marcelo Ortiz legajo 2457 a partir del 18 de marzo de 2024 y por el término de 60 días corridos pasa del sector Control de Servicios de Alumbrado al área de Barrido y Limpieza Urbana, dejando de percibir la bonificación por chofer de vehículo.-

Que a fs. 31 Secretaría de Obras y Servicios Públicos por nota NO- 2024-00020712-MUNICRO-SO informa que el agente Eliana Díaz legajo 4151 a partir del 18 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024 pasa del sector Barrido y Limpieza Urbana al área de Desarrollo Comunitario como chofer de vehículo menor Renault Master dominio LRF 985 Que a fs. 32 la Jefa de Área Oficina de Empleo Natalia Iglesias por nota NO-2024-00020840-MUNICRO-DOESG informa que en virtud de lo resuelto en la causa correccional 2739 (C.BB-920-2022-IPP 25660-169) fs. 33, por la cual se inhabilitó al agente Ezequiel Alejandro Anrada legajo 3670 para conducir vehículos automotores por el término de dos (2) años se determina su pase al área de Barrido y Limpieza Urbana desafectándolo del vehículo municipal que tenía a su cargo desde el 18/03/2024 designando en su reemplazo al agente Diaz Liliana legajo 4151 desde el 18/03/2024.-

Que a fs. 34 la Sra. Jefa de Personal Lic. Soledad Bustamante eleva solicitud de designación de los agentes como personal a cargo de los vehículos que detalla.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción de vehículo mayor 25% a partir del 01 de marzo de 2024 en favor de los agentes: MARTINEZ EDUARDO ISMAEL, legajo 3824, DNI: 31.885.260, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 05, jornada 35 hs. semanales, vehículo desobstructor dominio JCA 669 RPM 14382; MARTINEZ GUSTAVO FABIAN, legajo 3829, DNI: 32.332.226, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 04, jornada 35 hs. semanales, Vehículo Desobstructor dominio JCA 669 RPM 14382; MAIDANA SEBASTIAN CARLOS, legajo 3760, DNI: 31.885.260, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 05, 35 hs. semanales, vehículo Volcador dominio JKN 429 RPM 14130; LIPPELD FEDERICO GERMAN, legajo 3765, DNI: 34.200.888, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 05, jornada 35 hs. semanales, vehículo Volcador JKN 428 RPM 14128; VALE HUGO OSCAR, legajo 2612, DNI: 26.902.110, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 07, jornada 30 hs. semanales, vehículo Pala Michigan, dominio S/D RPM, 17764; COTTA EZEQUIEL DARIO ORLANDO, legajo 2755, DNI: 30.229.910, estructura programática 1110115000 17 1, situación de revista Obrero, nivel 09, jornada 35 hs. semanales, vehículo Pala Michigan dominio S/D RPM 17655; EVANS GONZALEZ GASTON, legajo 3727, DNI: 39.163.285, estructura programática 1110115000 17 1, situación de revista Obrero nivel 05, jornada 35 hs. semanales, vehículo Ford 14000 dominio CCR 754; ANRADA JUAN CARLOS, legajo 3438, DNI: 20.500.649, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero, nivel 06, jornada 35 hs. semanales, vehículo Iveco dominio AC007WS RPM 20472; NAVARRO JORGE, legajo 3826, DNI: 28.044.015, estructura programática 1110117000 46 2, situación de revista Obrero nivel 05, jornada 35 hs. semanales, vehículo regador dominio PFA 281 RPM 18772; CASTAÑO RUBEN OMAR, legajo 1877, DNI: 23.053.033, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero nivel 17, jornada 35 hs. semanales, vehículo volcador dominio EA702YE RPM 23158; POLLIO MARCELO ADRIAN, legajo 1849, DNI: 20.437.895, estructura programática 1110117000 46 2, situación de revista Obrero nivel 17, jornada 40 hs. semanales, vehículo Iveco dominio WPE 335 RPM 5951; RUIZ CINTIA SOLEDAD, legajo 4316, DNI: 29.784.865, estructura programática 1110117000 46 6, situación de revista Mensualizada nivel 01, jornada 35 hs. semanales, vehículo Iveco Daily dominio AC007WS RPM 20472.-

ARTICULO 2°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción de vehículo menor 18% a partir del 01 de marzo de 2024 en favor de los agentes: GOMEZ CARLOS GERMAN, legajo 4202, DNI: 37.474.511, estructura programática 1110117000 01 1, situación de revista Técnico nivel 07, jornada 35 hs. semanales, vehículo Duster dominio KZK 877 RPM 16030; NORRY MARCELO FABIAN, legajo 3750, DNI: 39.590.241, estructura programática 1110117000 46 10, situación de revista Obrero nivel 03, jornada 30 hs. semanales, vehículo Custom dominio USX 677 RPM 3816.-

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación correspondiente a la Bonificación por Conducción de vehículo menor 18% a partir del 18 de marzo de 2024 en favor del agente: DIAZ ELIANA legajo 4151, DNI: 33.452.947, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Servicios nivel 01, jornada 35 hs. semanales, vehículo Master dominio LRF 985 RPM 16298.-

ARTICULO 4°: Desafectar a partir del 18 de marzo de 2024 y por el término de 60 días corridos al agente municipal ORTIZ MARCELO ADRIAN legajo 2457, DNI: 30.229.834, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero nivel 12, jornada 35 hs. semanales, del sector Control de Servicios de Alumbrado pasando a desempeñarse en el área de Barrido y Limpieza Urbana, dejando de percibir la bonificación por chofer de vehículo.-

ARTICULO 5°: Desafectar a partir del 18 de marzo de 2024 y por el término de dos años al agente municipal ANRADA EZEQUIEL ALEJANDRO, legajo 3670 DNI: 38.948.011, estructura programática 1110117000 46 5, situación de revista Obrero nivel 05, jornada 35 hs. semanales, de la conducción de vehículo municipal pasando a desempeñarse en el área de Barrido y Limpieza Urbana, dejando de percibir la bonificación por chofer de vehículo.-

ARTICULO 6°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete, de Obras y Servicio, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°115/2024

Resolución N° 116/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expte. N° D-04/24 "Departamento de Personal eleva listado agentes temporarios 2024"; Y

Considerando

Que a fs. 58 mediante nota NO-2024-00016264-MUNICRO-DEPC#SCOR la Sra. Delegada de la Localidad de Pehuen-Co, solicita la extensión de contrato, por tres meses, con jornada de 35 hs de los agentes PUCHETA PASCUAL, Leg.: 4192; LEGUIZAMON LUCAS, Leg.: 4340 y PEREZ LEON BENJAMIN, Leg.: 4359, los cuales desempeñan funciones en la mencionada localidad Balnearia.-

Que a fs. 59 mediante nota NO-2024-00017352-MUNICRO-JDG el Secretario de Gabinete autoriza lo solicitado.-

Que a fs. 60 y 67 la Jefa de Recursos eleva listado de agentes temporarios que desempeñan funciones en el área de barrido y limpieza urbana los cuales fueron evaluados por su desempeño en sus funciones.-

Que dicha evaluación debe arrojar un puntaje mayor o igual a 30, por lo cual, al no haber alcanzado dicho puntaje se procede a la limitación de la Sra. ALBORNOZ SILVIA GUILLERMINA.-

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Designar dentro de la Planta Temporaria, a partir del 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de junio, a los agentes que a continuación se nominan, con un haber equivalente al de la categoría propuesta y con imputación a la Partida Presupuestaria que se indica; sin perjuicio que a la fecha de corresponder su incorporación a la planta permanente se lo reubique en la categoría ingresante de acuerdo al presupuesto vigente:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	SIT. REVISTA	EST. PROG
4340	LEGUIZAMON LUCAS	39.590.255	MENSUALIZADO-01-35	1110105000-17-1
4359	PEREZ LEON BENJAMIN	45.423.032	MENSUALIZADO-01-35	1110105000-17-1
4192	PUCHETA PASCUAL	25.237.365	MENSUALIZADO-01-35	1110105000-17-1

ARTICULO 2°: Limitar la designación como Personal Mensualizado a partir del 31 de Marzo de 2024 de la agente ALBORNOZ SILVIA GUILLERMINA, DNI N°20.110.357, Leg.: 4331, Estructura Programática: 111010700-46-1, Sit. de revista: Mensualizado, Nivel 06, Jornada 30 hs semanales.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tomen conocimiento las Secretarías de Gabinete y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por intermedio del Departamento de Personal notifíquese a los interesados en la forma de estilo. Gírese al Dpto. de Personal y al Dpto. de Liquidación de Haberes a sus efectos. Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°116/2024

Resolución N° 117/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Las actuado en el Expte. N° D-05/24, "Departamento de Personal sobre: eleva listado de agentes horas cátedras año 2024";

Y

Considerando

Que a fs 35 mediante nota NO-2024-00018242-MUNICRO-DOE#SG se solicita la incorporación de la Srta. FERNANDA NATALIA DENDRAK, DNI N° 32.528.267 y el Sr. LEONARDO NICOLAS FRAGAPANE, DNI N° 27.388.555, para desempeñar funciones en el Polideportivo de la Nueva Bahía dependiente de la Dirección de Deportes bajo la modalidad horas cátedra.-

Que a fs 36 y 37 mediante nota NO-2024-00019828-MUNICRO-DCU#SG el Director de Cultura solicita la continuidad como horas cátedra de los siguientes talleristas; LUCAS DANILO RUBEL - Leg.:4313, ROSA BEATRIZ LOPEZ - Leg.: 4312, VALENTINA CHANQUIA GORDILLO - Leg.: 4311, JULIAN AGUSTIN ACUÑA - Leg.: 4321, LEANDRO EZEQUIEL RIVEROS LLORENS - Leg.: 4071, MARCELO ZAPATA - Leg.: 4396, MARIA PILAR BERMEJO - Leg.: 4399 y ALEJANDRA VEGA, Leg.: 3984.-

Que a fs 38 y 39 mediante nota NO-2024-00021447-MUNICRO-JDG la Secretaria de Cultura y Deportes informa la continuidad como horas cátedra de los agentes MANUEL CARUS - Leg.: 4144, FEDERICO OTERO - Leg.: 3981 y FEDERICO ROMERO - Leg.: 4392.-

Que a fs 41 mediante nota NO-2024-00022190-MUNICRO-SDC la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la extensión como personal de horas cátedra a la agente AVILA CUEZZO JESSICA PAOLA, Leg.: 3924

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Asignar a partir del **01 de abril de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024** para desempeñar funciones en la Dirección de Deportes y en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
4404	DENDRAK FERNANDA NATALIA	32.528.267	1110118000-17-01	30
4403	FRAGAPANE LEONARDO NICOLAS	27.388.555	1110118000-17-01	30
4321	ACUÑA JULIAN AGUSTIN	40.795.415	1110118000-16-02	12
3924	AVILA CUEZZO JESSICA PAOLA	34.559.625	1110118000-16-01	20
4144	CARUS ARREDONDO MANUEL NICOLAS	39.443.997	1110118000-17-01	15
4311	CHANQUIA GORDILLO VALENTINA	43.177.081	1110118000-16-02	12
4312	LOPEZ ROSA BEATRIZ	35.231.873	1110118000-16-02	12
3981	OTERO FEDERICO	36.592.255	1110118000-17-01	25
4071	RIVEROS LLORENS LEANDRO EZEQUIEL	40.099.184	1110118000-17-01	30
4392	ROMERO FEDERICO GABRIEL	24.536.837	1110118000-17-01	30

4313	RUBEL LUCAS DANILO	36.592.260	1110118000-16-02	12
------	--------------------	------------	------------------	----

ARTICULO 2°: Asignar a partir del **01 de mayo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024** para desempeñar funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a los agentes que a continuación se nominan con la cantidad de horas cátedra que se indica.

Leg.	Apellido y Nombre	DNI	Estructura Progr.	Cant. Hs.
3984	VEGA ALMIRON ALEJANDRA BEATRIZ	33.006.275	1110118000-16-01	6
4396	ZAPATA MARCELO ANDRES	24.889.980	1110118000-16-01	30

ARTICULO 3°: Asignar la cantidad de 15 horas cátedra semanales a la señorita BERMEJO MARIA PILAR, D.N.I. N° 31.381.412, Leg.: 4399, Estructura Programática: 1110118000-16-01, para desempeñar funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a partir del **01 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.-**

ARTICULO 4°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Cultura y Deportes, por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los interesados y regístrese en sus legajos.- Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°117/2024

Resolución N° 118/2024

Coronel Rosales, 24/05/2024

Visto

Lo actuado en el Expediente N° "S-63/2024, SIMÓN WALTER DAMIÁN, habilitación comercial, I.M N° 12242", lo establecido por las Ordenanzas Municipales Nro. 2660, 3970, 3766 y 4059, el Decreto Municipal N° 110/21,

Considerando

Que de la documentación obrante en estas actuaciones y de los informes producidos a partir de la intervención del personal idóneo en bromatología, obras y seguridad e higiene dependiente de la Secretaría de Inversiones surge que se encuentran cumplidos en debida forma todos los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales N° 2660, 3970, 3766 y 4059 para otorgar habilitación municipal provisoria por el plazo de seis (6) meses en favor del solicitante y respecto del local ubicado en calle Humberto I N° 486 de la ciudad de Punta Alta para ser destinado al funcionamiento del comercio bajo el rubro: rotisería, código de actividad: 62.100.07, en razón de existir observaciones efectuadas con relación al plano presentado por el solicitante.-

POR ELLO, EI INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de las facultades que le son propias, **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Habilítese a partir del día 16 de mayo de 2024 en forma PROVISORIA y por el término de SEIS (6) MESES el local ubicado en calle Humberto I N° 486 de la ciudad de Punta Alta, identificado con la partida 5541, para el funcionamiento del comercio N° 12242 destinado al rubro: ROTISERÍA (PIZZAS Y EMPANADAS), código: 62.100.07, siendo la superficie destinada a la actividad de 66,20 m², cuyo titular es SIMÓN Walter Damián, CUIT: 20-29270519-1.-

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Agencia de Inversiones.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese a la Oficina de Producción y Estadística para su prosecución. Notifíquese al interesado en la forma de estilo. Oportunamente remítase al

RESOLUCION N°118/2024

Resolución N° 119/2024

Coronel Rosales, 28/05/2024

Visto

Lo actuado en el D-94/24 "Director Hogar Municipal del Anciano. Referente Contratación de Personal Sosa Yésica Noelia"; Y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2024-00029088-MUNICRO-DHA#SSAL de fecha 18/abril/2024 se solicita la incorporación de la Sra. Sosa Yesica Noelia D.N.I.: 33.665.918, para desempeñarse como personal mensualizado en el Hogar del Anciano.-

Que a fs. 2 mediante nota NO-2024-00029659-MUNICRO-INT de fecha 22/abril/2024 el Sr. Intendente Municipal solicita informe de disponibilidad presupuestaria y existencia de vacante, así como también la confección del expediente administrativo.-

Que a fs. 3 mediante nota NO-2024-00030553-MUNICRO-SE de fecha 25/abril/2024 la Secretaria de Economía informa que el ingreso de la Sra. Sosa Yesica Noelia no implica gasto adicional en el presupuesto ya que se utilizaría vacante de personal técnico mensualizado jornada de 42 hs.-

Que a fs. 7 mediante nota NO-2024-00034663-MUNICRO-DOE#SG de fecha 13/mayo/2024 la Oficina de Empleo informa que la Sra. Yesica Sosa finalizó satisfactoriamente el examen preocupacional (ver fs. 10/14) y se le confeccionó el legajo respectivo.-

Que a fs. 8 mediante nota NO-2024-00034762-MUNICRO-DHA#SSAL de fecha 13/mayo/2024 la Directora del Hogar del Anciano solicita la confección del contrato temporario de la Sra. Sosa Yesica Noelia por el plazo de tres meses con jornada laboral de 42 hs. semanales cumpliendo funciones como cocinera.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Designar dentro de la Planta Temporaria a partir del **13 de mayo de 2024 y hasta 13 de agosto de 2024** a la Sra. **Sosa Yesica Noelia D.N.I.: 33.665.918**, Legajo 4406, como personal Mensualizado, Nivel 01, jornada de 42 hs semanales, estructura programática 1110108000 56 0.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución sera refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3°.- Regístrese.- Tomen conocimiento las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a la interesada, regístrese en su legajo personal.- Comuníquese al Departamento de Liquidación de Haberes.- Hecho, archívese.-

RESOLUCION N°119/2024

Resolución N° 120/2024

Coronel Rosales, 28/05/2024

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. T-18/24 Torres Vanesa. Solicita liquidación fallo de caja, la nota NO-2024-00032173-MUNICRO-SE, Y

Considerando

Que a fs. 14 se solicita liquidar la correspondiente bonificación por reemplazo de fallo de caja a la agente Torres Vanesa,

Leg. 3168, por el día 12 de Abril de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo. -

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades; **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Reconocer el reemplazo efectuado por el Agente Municipal que a continuación se detalla

LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAJA AUXILIAR	DIAS REEMPLAZO
3168	TORRES VANESA	28.945.053	Pehuen Co	12 de Abril de 2024

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por la Agente reemplazante la correspondiente Bonificación por Fallo de Caja.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes, a practicar la liquidación respectiva, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Gabinete y por su intermedio comuníquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo personal. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos.- Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N°120/2024

Resolución N° 121/2024

Coronel Rosales, 29/05/2024

Visto

Las actuado en el Expte J-12/24, caratulado "Eleva Liquidación por Bonificación Actividad Critica año 2024", y

Considerando

Que a fs 30 mediante nota NO-2024-00031130-MUNICRO-DEVA#SSER el Delegado de Villa Arias eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de recolección diurna, durante el mes de marzo del corriente año.-

Que a fs 32 mediante nota NO-2024-00033015-MUNICRO-SSER el Subdirector de Servicios eleva listado de agentes municipales que cumplieron tareas de bacheo, recolección diurna y recolección residuos voluminosos, durante el mes de abril de 2024.-

Que a fs 33 mediante nota NO-2024-00036644-MUNICRO-DCG el Delegado de Villa Arias eleva listado de agentes municipales que durante el mes de abril del corriente año cumplieron tareas de recolección de residuos diurno.

Que es necesario contar con un acto administrativo mediante el cual se establezca la correspondiente liquidación para dicho personal, según detalle de días trabajados.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento de Liquidación de Haberes a practicar la liquidación en concepto de **Bonificación por Actividad Critica** correspondiente a tareas de bacheo en distintas arterias de la ciudad y tareas de Reemplazo de recolección, de los agentes comprendidos en los listados adjuntos, que obran como ANEXO I, correspondiente al mes de febrero, marzo y abril deben ser considerados parte integrantes del presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda.- Por el Departamento de Personal notifíquese a los agentes designados y regístrese en sus legajos, gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago.- Hecho, archívese.-

RESOLUCIÓN N°121/2024

ANEXOS